

Informe de Seguimiento 035-2025

Alerta Temprana de Inminencia No. 035-23.
La Gloria y Pelaya, Cesar.



Código: PP-P02-F24

Versión: 01

Vigente desde: 14/10/2025

Contenido

	Pag
Introducción	03
01	
Evolución del Riesgo	04
1.1. Dinámicas de los actores armados ilegales en el territorio focalizado	07
1.2. Grupos armados organizados GAO con presencia e influencia en el territorio	08
1.3. Tendencias de las conductas vulneratorias de los derechos humanos que fueron advertidas por la AT 035-23.	13
1.4. Otros repertorios que dan cuenta de la presencia y accionar de GAO y GDO	18
02	
Análisis de la gestión institucional frente al riesgo advertido	21
2.1. Medidas de Disuasión del Contexto de Amenaza	23
2.2. Medidas de Prevención	27
2.3. Medidas de Investigación y Acceso a la Justicia	30
2.4. Medidas de Protección para la Población en Riesgo	32
2.5. Acción Humanitaria Integral	37
2.6. Acompañamiento y Gestiones Preventivas del Ministerio Público	38
03	
Conclusiones	41
Anexos	46

Fecha: 23 de diciembre de 2025

Introducción

El Sistema de Alertas Tempranas [SAT] de la Defensoría del Pueblo monitorea y valora las dinámicas del conflicto armado y de la criminalidad organizada para identificar y advertir posibles violaciones masivas a los Derechos Humanos, así como infracciones al Derecho Internacional Humanitario. En consecuencia, emite documentos de advertencia, conocidos como Alertas Tempranas, que describen y analizan escenarios de riesgo, e incluyen recomendaciones dirigidas a entidades del Estado.

Las recomendaciones tienen doble propósito: por un lado, promover transformaciones en materia de prevención, protección y no repetición; y, por otro lado, producir efectos inmediatos como la disuasión, mitigación o superación del riesgo.

Luego de la emisión de la Alerta, el SAT presenta un informe de seguimiento que comunica la evolución del riesgo advertido y analiza las medidas adoptadas para su mitigación.

En este marco, se presenta el siguiente informe de seguimiento correspondiente a la **Alerta Temprana de Inminencia No. 035-23**, emitida para los municipios de La Gloria y Pelaya, en el departamento del Cesar, elaborado a partir de las labores de monitoreo y verificación realizadas por la Defensoría del Pueblo. En este se muestra que el **escenario de riesgo tiende a agravarse**, y hay un **cumplimiento parcial** por parte de las autoridades frente a las recomendaciones formuladas.

El informe se estructura en tres secciones. La primera presenta un balance de la evolución del contexto de amenaza desde la emisión de la Alerta Temprana. La segunda describe la metodología empleada para el análisis de la respuesta institucional y, a continuación, presenta el resultado de la valoración de las respuestas institucionales recibidas. La tercera expone las principales conclusiones del seguimiento.

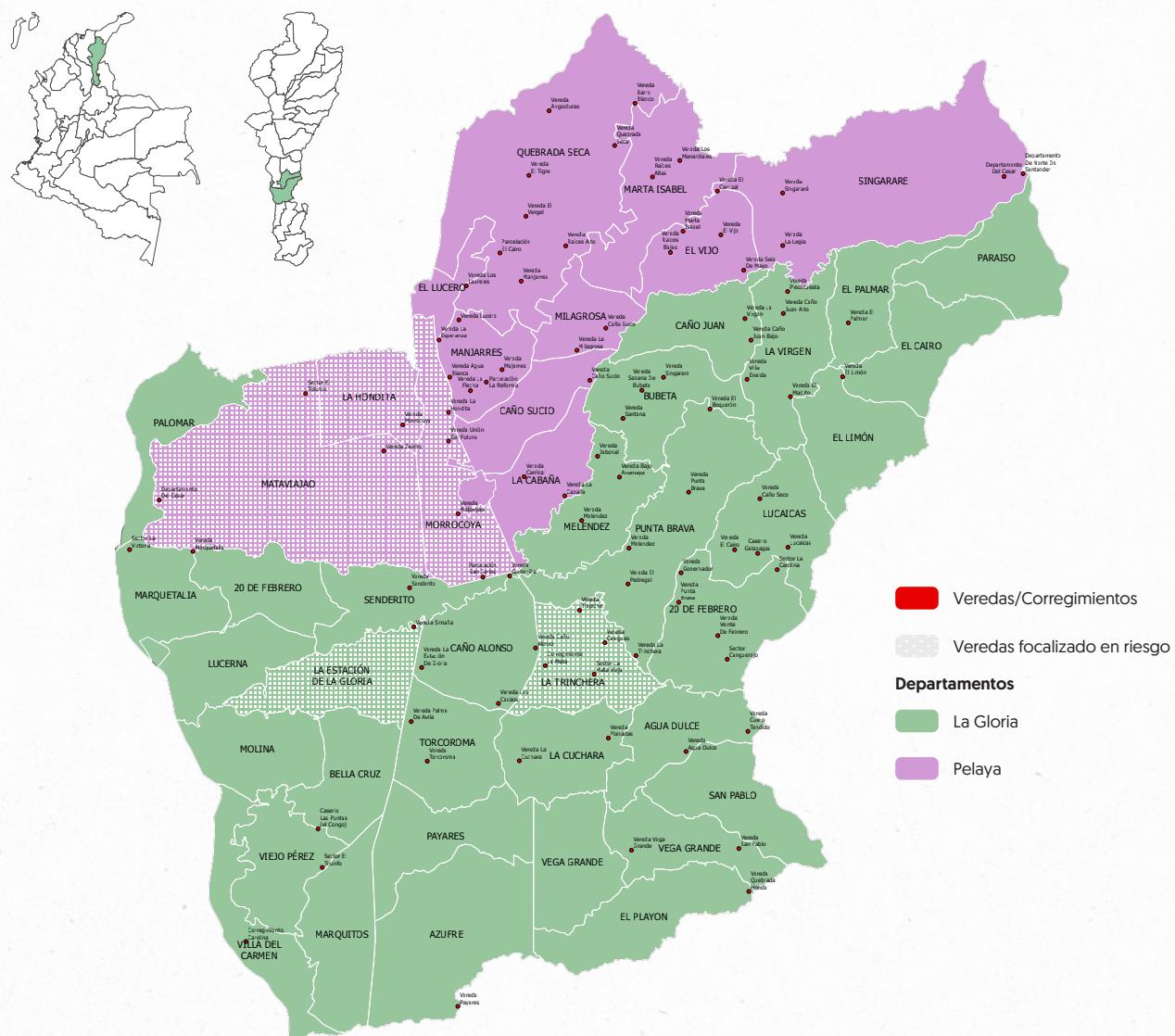


1. Evolución del Riesgo

INFORME DE SEGUIMIENTO

La Alerta Temprana 035 de 2023 fue emitida el 5 de octubre de ese año con el propósito de advertir sobre tres escenarios de riesgo derivados de la presencia y accionar del Ejército de Liberación Nacional [ELN], el Estado Mayor de los Bloques y Frente [EMBF], disidencias de las disidencias de las extintas Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia [FARC], y el autodenominado Ejército Gaitanista de Colombia [EGC].

Localización geográfica del riesgo



INFORME DE SEGUIMIENTO

El primer escenario advertido correspondía a la presencia y actuación de diversos grupos armados ilegales —entre ellos el autodenominado EGC, el ELN y facciones disidentes de las extintas FARC— cuyas dinámicas, descritas más adelante, han configurado escenarios de disputa territorial. A continuación, se describen estos actores, cuyas dinámicas han generado escenarios de disputa territorial.

	Nombre	Estructura	Subestructuras	Ubicación
ELN	Frente de Guerra Nororiental Manuel Pérez Martínez		<ul style="list-style-type: none"> • Frente Camilo Torres Restrepo • Compañía Capitán Francisco Bossio • Luis José Solano Sepúlveda 	<ul style="list-style-type: none"> • Frontera Catatumbo-Serranía del Perijá –SdP. • Sur de Bolívar
	Frente de Guerra Darío Ramírez Castro			
EMBF	Bloque Magdalena Medio: Gentil Duarte		<ul style="list-style-type: none"> • Frente 33: Mariscal Antonio José de Sucre • Frente 37: Martín Caballero (o Mario Morales) 	<ul style="list-style-type: none"> • Frontera Catatumbo-Serranía del Perijá –SdP. • Sur de Bolívar
Autodenominado EGC (antes AGC)	Bloque Nelson Darío Hurtado Simanca		<ul style="list-style-type: none"> • Frente Francisco José Morelos Peñate • Frente Ferney Antonio López Polo • Frente Erlin Pino Duarte 	<ul style="list-style-type: none"> • Entorno de la Ciénaga de la Zapata y Humedales Menores –CCZ • Sur del Cesar • Sur de Bolívar y Sur del Magdalena
	Bloque Aristides Manuel Mesa Páez			
Facción disidente de las extintas FARC-EP	Comando Coordinador Caribe: Martín Caballero		<ul style="list-style-type: none"> • Frente 41: Cacique Upar • Compañía Efraín Guzmán 	<ul style="list-style-type: none"> • Frontera Catatumbo-Serranía del Perijá –SdP.

Fuente: Elaboración propia SAT

INFORME DE SEGUIMIENTO

El segundo escenario se relacionaba con la existencia de conflictos sociales, en particular aquellos vinculados con el acceso a la tierra, que corren el riesgo de ser instrumentalizados por parte de actores ilegales en función de sus intereses.

El tercer escenario derivaba de la convergencia de múltiples corredores de movilidad, terrestres y fluviales, que atraviesan estos municipios y los convierten en un punto de articulación entre regiones con presencia de cultivos ilícitos o minería ilegal; zonas con condiciones topográficas favorables para el tránsito de insumos, armas y tropas; y áreas ubicadas en el litoral Caribe y el Catatumbo.

Los tres escenarios de riesgo planteados se han materializado en los municipios advertidos y tienden a agravarse debido a la dinámica actual de los grupos armados organizados, especialmente aquella que se desarrolla en zonas circundantes como el Catatumbo, con capacidad de repercutir en dichos municipios y profundizar el escenario de riesgo señalado en la Alerta Temprana.

1.1. Dinámicas de los actores armados ilegales en el territorio focalizado

Para analizar las dinámicas de los actores armados ilegales en el territorio focalizado y la evolución del riesgo advertido luego de la emisión de la AT 035-23, es importante tener en cuenta dos aspectos:

Primero, la Política de Paz Total, que ofreció un marco de referencia que ha determinado, en buena medida, la operación de los grupos armados autodenominado EGC, EMBF y ELN, con presencia en La Gloria y Pelaya. Este informe incluye un anexo con los principales hitos jurídicos asociados a dicha política. Segundo, las operaciones recientes de la fuerza pública que se focalizaron en el Catatumbo y el sur de Bolívar. Esto generó un efecto globo o efecto cucaracho¹, que impulsó a los GAO a huir de la presión militar y buscar mejores condiciones operativas. Como resultado se han trasladado a otros territorios, entre ellos zonas ubicadas en las jurisdicciones de La Gloria y Pelaya.

Estos factores convierten el territorio de Pelaya y La Gloria en un espacio estratégico para los actores armados ilegales, dado que les permite i) habilitar y consolidar corredores de movilidad que articulan al Catatumbo con el sur de Bolívar y que unen a los territorios del norte, el centro y el sur del Cesar; ii) garantizar entornos seguros para la captación de rentas ilegales, principalmente las relacionadas con la instalación de válvulas ilegales en el oleoducto Galán-Ayacucho-Coveñas, para el robo de combustible; y iii) realizar incursiones esporádicas con el propósito de “marcar territorio”, delimitando zonas de retaguardia alrededor de los epicentros donde hay confrontación entre los grupos armados ilegales señalados.

¹ Ambos fenómenos aparecen estrechamente relacionados. El “efecto globo” alude a la expansión de GAO, hacia nuevos territorios buscando mejores condiciones para el desarrollo de sus actividades, en tanto que el “efecto cucaracho” se centra fundamentalmente en el desplazamiento de un lugar a otro para evitar la presión policial, militar o judicial. El “efecto cucaracho” ilustra cómo se escabullen rápidamente las cucarachas hacia otro lugar, cuando en el cuarto en el que estaban se enciende la luz. Por su parte el “efecto globo” describe gráficamente el desplazamiento del aire en un globo al ejercer presión sobre un área específica.

INFORME DE SEGUIMIENTO

La distribución territorial de los GAO en estos dos municipios presenta patrones relativamente definidos. En la Serranía del Perijá, en límites con el Catatumbo, se registra la presencia del Frente Camilo Torres Restrepo, adscrito al Frente de Guerra Nororiental Manuel Pérez Martínez del ELN. Este grupo desciende desde áreas medias y altas para realizar incursiones en zonas bajas y planas, replegándose posteriormente hacia su nicho histórico, mientras que sus redes de milicias mantienen una presencia más sostenida en ciertos sectores de las zonas bajas.

Por su parte, en el valle del río Magdalena incursionan dispositivos de coacción del autodenominado EGC provenientes del sur de Bolívar, aunque su presencia resulta poco visible en las cabeceras municipales.

1.2. Grupos armados organizados GAO con presencia e influencia en el territorio

Ejército de Liberación Nacional —ELN

El Cese al Fuego Bilateral, Nacional y Temporal entre el ELN y el Gobierno Nacional, que con diferentes prórrogas, comenzó el 3 de agosto de 2023 y expiró el 3 de agosto de 2024, fue instrumentalizado por este grupo armado ilegal para implementar tres dinámicas convergentes: i) incursionar en territorios en los que no había tenido una presencia significativa, ii) retornar a los territorios de los que décadas atrás fue expulsado por las acciones ofensivas de la fuerza pública y de estructuras paramilitares, y iii) consolidar el control social y afianzar el dominio territorial en los lugares donde, aunque con fluctuaciones, ha mantenido presencia histórica.

La verificación del Cese al Fuego Bilateral, Nacional y Temporal se centró únicamente en los asuntos directamente concernientes a las hostilidades y enfrentamientos contra la fuerza pública, sin tener en cuenta las afectaciones e impactos que las acciones insurgentes le ocasionaron a la población civil. En este sentido, los asesinatos selectivos, los desplazamientos forzados y las amenazas, hechos victimizantes detrás de los cuales se presume que estuvo gente asociada al ELN, infortunadamente no se contemplaron como violaciones o infracciones al cese al fuego.

Luego de que expirara, y no fuera renovado, el Cese al Fuego Bilateral, Nacional y Temporal que las partes habían acordado, el ELN comenzó una campaña sistemática de atentados contra varios poliductos y oleoductos, entre ellos el Caño Limón-Coveñas que cruza por el territorio, lo que ha ocasionado daños en los ecosistemas y la contaminación de fuentes hídricas.

El control que ejerce el ELN en la región se evidencia, en buena medida, en que un delito que antes se realizaba de forma subrepticia —la instalación de válvulas ilegales en el oleoducto para extraer combustible— ahora ocurre de manera más abierta y visible. Detrás del robo de combustible estaría el ELN, quien lo ejecuta indirectamente mediante grupos delictivos organizados [GDO] subordinados, o directamente a través de sus redes de milicias.



Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F24

INFORME DE SEGUIMIENTO

Versión: 01

Vigente desde: 14/10/2025

Buena parte del combustible hurtado a los oleoductos es trasladado hacia el Catatumbo, donde se emplea como insumo en los procesos de elaboración de pasta básica y clorhidrato de cocaína, y también para abastecer la flota de vehículos, motocicletas y camionetas que el ELN ha adquirido mediante robos y otras actividades ilícitas. El hurto de combustible constituye una renta ilegal altamente lucrativa, que en ocasiones puede llegar a compensar o complementar los ingresos derivados del narcotráfico.

Dicho de otra manera, su componente armado se deja ver en contadas ocasiones, mientras que sus redes de milicias sí mantienen presencia distribuida en varios sectores. A su vez, el grueso del componente armado del Frente Camilo Torres Restrepo del ELN ha sido trasladado al Catatumbo para reforzar militarmente a las estructuras del Frente de Guerra Nororiental Manuel Pérez Martínez, que sostienen una disputa territorial con el Frente 33 “Mariscal Antonio José de Sucre”, perteneciente al Bloque Magdalena Medio “Gentil Duarte” del EMBF.

Las redes de milicias, especialmente aquellas encargadas de las finanzas, se han consolidado tanto para suplir el vacío dejado como para captar rentas ilegales requeridas para sostener el epicentro de la confrontación armada.

Como expresión más tangible de la persistencia del accionar del ELN en el escenario descrito en la AT 035-23, pueden identificarse las siguientes situaciones: i) consumación de acciones de exterminio social dirigidas contra personas socialmente estigmatizadas, mediante asesinatos selectivos, algunos de ellos cometidos bajo “falsa bandera”; ii) extensión de los asesinatos selectivos a personas que no necesariamente están socialmente estigmatizadas, pero que el ELN considera incómodas; iii) cooptación y subordinación de grupos delictivos organizados [GDO] ejecutar diversas acciones ilícitas; iv) fortalecimiento de los dispositivos de disciplina social en comunidades que el grupo armado ilegal identifica como parte de sus “bases sociales”; v) materialización de variadas estrategias para la captación de rentas ilegales, fundamentalmente mediante el cobro de exacciones económicas a algunos empresarios rurales, ganaderos y comerciantes, además del robo de combustible a partir de la instalación de válvulas ilegales en los tubos del oleoducto; vi) robo de vehículos que luego son utilizados como parte de su flota; vii) realización de acciones de propaganda y proselitismo armado; y viii) alta probabilidad de que se presenten en el territorio secuestros con fines económicos.

Estado Mayor de Bloques y Frentes —EMBF

Los municipios advertidos pueden sufrir el eco de la violencia que, durante el 2025, ha adquirido mayor crudeza en el Catatumbo. Por este motivo, es importante comprender el accionar de las disidencias de las extintas FARC en esta zona para proyectar posibles escenarios de riesgo derivados de dicho grupo en los municipios advertidos.

INFORME DE SEGUIMIENTO

Frente a ello, se resalta que el proceso de fortalecimiento y expansión en el que se encontraba el Bloque Magdalena Medio “Gentil Duarte” en la región del Catatumbo podría desacelerarse, habida cuenta de la irrupción de dos factores diferentes que han terminado por yuxtaponese. En primer lugar, a la ofensiva lanzada desde el 16 de enero de 2025 en el Catatumbo por el ELN contra la principal estructura del EMBF, el Frente 33 “Mariscal Antonio José de Sucre”, lo que, luego de varios reveses, se tradujo en el repliegue de sus fuerzas; en segundo lugar, a los acuerdos que se han alcanzado en el marco de la Mesa de Diálogo entre el EMBF disidencias de las extintas FARC-EP y el Gobierno Nacional que establece en el inmediato plazo un preagrupamiento de sus unidades en una Zona de Ubicación Temporal –ZUT² en el Catatumbo.

El inminente tránsito del Frente 33: Mariscal Antonio José de Sucre a una Zona de Ubicación Temporal –ZUT focalizada en zona rural de Tibú (Norte de Santander) ha desatado especulaciones de todo tipo, que ciertamente dificultan el aclimatamiento de una atmósfera de confianza sobre el proceso de diálogo e incrementan la incertidumbre de las poblaciones locales y de las partes involucradas. Los principales retos que se vislumbran frente a las ZUT están relacionados con las garantías de seguridad por parte el Estado, para salvaguardar la vida e integridad personal de los combatientes; el oportuno y efectivo copamiento integral del Estado de aquellos territorios que deja atrás la estructura en su repliegue; y el “inicio de las transformaciones territoriales, en un entorno donde el ELN continúa como factor de amenaza, en donde se pueden producir situaciones de clientelismo armado que legitime la violencia armada, como el medio eficaz para lograr inversiones públicas”³.

El tránsito entre el momento del repliegue territorial del Frente 33: Mariscal Antonio José de Sucre y la ocupación por parte de la fuerza pública, podría ser aprovechado por GAOs y GDO que han mostrado su interés en incursionar y establecerse en el Catatumbo, lo que supone una posible repercusión sobre los municipios advertidos.

Al respecto, no se pueden descartar los riesgos y amenazas que implican las dinámicas por las que están atravesando otros grupos armados ilegales, como el proceso de expansión del EGC, una hipotética resurrección del EPL y hasta los intentos de penetración y establecimiento de la facción disidente de las extintas FARC-EP conocida como Frente 41: Cacique Upar—, y el avance de las ACSN, a través del Frente resistencia campesina. Las ACSN una vez se hicieron visibles en el municipio de Rio de Oro en un enfrentamiento contra el EGC, han venido expandiéndose en los diferentes municipios del sur del Cesar.

² Según este decreto, las estructuras del Bloque Magdalena Medio Gentil Duarte del EMBF que se agruparían en la Zona de Ubicación Temporal –ZUT del municipio de Tibú en Norte de Santander, serían las siguientes: i) Frente 4: José Antonio Galán, ii) Frente 18: Román Ruiz, iii) Frente 24, iv) Frente 36: Jair Aldana Baquero, v) Frente 37: Martín Caballero y vi) Columna Móvil Bernardo Jaramillo Ossa.

³ Comunicación personal del investigador y profesor universitario Luis Fernando Trejos Rosero (Barranquilla, 6 de mayo de 2025).



Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F24

INFORME DE SEGUIMIENTO

Versión: 01

Vigente desde: 14/10/2025

Autodenominado Ejército Gaitanista de Colombia —EGC (antiguas AGC)

Los epicentros de las actividades del EGC son dos: i) el sur de Bolívar, donde actúan estructuras pertenecientes al Bloque “Aristides Mesa Páez”, que incursionan esporádicamente en el territorio, ejecutan algunas acciones específicas y luego se retiran; y ii) el Complejo Cenagoso de la Zapatosa y humedales menores [CCZ] y sus áreas de influencia, donde se registra el accionar de estructuras del Bloque “Nelson Darío Hurtado Simanca”, especialmente del Frente “Francisco José Morelos Peñate”, el cual penetra ocasionalmente en el territorio buscando habilitar corredores de movilidad que, proyectándose hacia el Catatumbo, lo acerquen a lugares estratégicos de la Serranía del Perijá.

En el sur de Bolívar el EGC libra una confrontación armada con las estructuras del Frente de Guerra “Darío Ramírez Castro” del ELN y del Bloque Magdalena Medio “Gentil Duarte” del EMBF disidencias de las extintas FARC-EP, los cuales han acarreado numerosos confinamientos y varios casos de desplazamientos forzados.

Actualmente el EGC atraviesa un virulento proceso de expansión, para lo cual ha desdoblado hacia otros territorios algunos de los dispositivos de coacción que mantiene en los lugares donde ha consolidado su presencia y establecido microgobernanzas criminales.

La base de su expansión pivota en la implementación de diversas acciones de exterminio social —como asesinatos selectivos y difusión de panfletos—, junto con la construcción de un complejo entramado orientado al cobro de exacciones económicas y a la gestión de las redes del microtráfico.

Si bien el EGC hace presencia en los territorios vecinos de manera directa, desplegando estructuras propias, en el territorio focalizado su presencia es más bien indirecta e intermitente y la lleva a cabo tanto con dispositivos de coacción, que le son orgánicos, como a través de la tercerización de grupos delictivos organizados —GDO.

Apelando a la reiterada difusión de comunicados de prensa, el EGC ha pretendido dotarse de un discurso político-ideológico a través del cual ha venido posicionando una narrativa que, en lo fundamental, se caracteriza por los siguientes elementos: i) busca desmarcarse de su pasado paramilitar, ii) niega el carácter criminal de sus estructuras y rechaza el que se lo vincule con la delincuencia organizada transnacional, iii) intenta demostrar que su naturaleza es muy distinta a la de otros grupos armados ilegales precedentes, iv) pretende reeditar una praxis contrainsurgente y antisubversiva, v) reclama para sí la representación de amplios sectores poblacionales subalternos de la ruralidad, lo cual no tiene ningún asidero en la realidad y demuestra la enorme brecha que existe entre lo que dice y su praxis territorial.



Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F24

INFORME DE SEGUIMIENTO

Versión: 01

Vigente desde: 14/10/2025

Durante el tiempo en que duró el “Cese al Fuego, Bilateral y Temporal de Carácter Nacional” entre las AGC [hoy EGC] y el Gobierno Nacional,⁴ específicamente para el caso de varios municipios del norte y centro del departamento del Cesar, el EGC arreció las acciones de exterminio social, en el marco de las cuales consumó una larga cadena de asesinatos selectivos de personas socialmente estigmatizadas. Estos hechos tuvieron como denominador común que, junto a los cuerpos sin vida, los victimarios dejaron carteles manuscritos rubricados con sus siglas, ofreciendo espurias justificaciones de los homicidios. Como si lo anterior no fuera suficiente, incrementó además disposiciones coactivas orientadas a la construcción de un entramado criminal para la captación de rentas ilegales.

Finalmente, el Gobierno Nacional⁵ suspendió de manera inmediata el referido cese al fuego a partir de esa fecha, dadas las reiteradas violaciones cometidas por las estructuras del EGC. Así las cosas, a menos que el proceso en marcha relacionado con la instalación de un “Espacio de Conversación Socio jurídico”, establezca unas líneas de contención a las acciones violentas emprendidas por el EGC contra la población y defina unos protocolos claros y precisos de verificación, la violencia podría persistir en el territorio.

De forma reciente el EGC, mediante la coacción, ha llegado hasta las cabeceras municipales con el propósito de comenzar a construir una base social. Ejemplo de ello es lo ocurrido algunos meses atrás, cuando se conoció que *un presunto mando de una estructura del EGC que opera en el sur de Bolívar, estableció una relación sentimental con una mujer que vive en la cabecera municipal de La Gloria, por lo que con frecuencia llega al municipio, donde ha venido construyendo una red de lealtades que, posteriormente, le podrían servir como base social*. En todo caso, en las dos cabeceras municipales se ha registrado el tránsito ocasional y coyuntural de unidades del EGC, la mayoría de las veces vistiendo de civil y portando armas cortas.

Con el propósito de invisibilizar su presencia en el territorio y, de este modo, postergar al máximo una eventual confrontación directa con el ELN, el EGC podría apelar a estrategias de “falsa bandera”, entre ellas la difusión de panfletos amenazantes —algunos claramente asociados a prácticas de exterminio social— bajo otras denominaciones. En ese contexto, según algunas versiones de fuentes comunitarias e institucionales, detrás de la etiqueta de Nuevo Renacer de La Mano Negra se escondería el accionar de dispositivos de coacción del EGC, para: a) Instalarse en el sur del Cesar y enfrentar a las Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada –ACSN, que llegaron a esa región para apoyar a estructuras armadas locales enfrentadas al EGC y b) constituirse en un pivote para el avance del EGC en el sur del Cesar.

⁴ Establecido mediante el Decreto No. 2658 de 31 de diciembre de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional, para el período comprendido entre “las 00:00 horas del día 1 de enero de 2023, hasta las 24:00 horas del día 30 de junio de 2023”

⁵ Decreto No. 380 de 19 de marzo de 2023 del Ministerio de Defensa Nacional



Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F24

INFORME DE SEGUIMIENTO

Versión: 01

Vigente desde: 14/10/2025

Facción disidente de las extintas FARC-EP que se identifica con la etiqueta Frente 41: Cacique Upar —F-41

Si bien persisten dudas sobre su adscripción a las disidencias de las extintas FARC-EP, es preciso destacar que desde hace varios meses no se reporta presencia ni actividad de esta estructura en el departamento del Cesar. No obstante, dado el carácter preventivo de este Informe de Seguimiento, se la incluye ante la eventualidad de su recomposición, reactivación y accionar en los municipios advertidos.

Es una estructura que actuó de manera independiente y autónoma de todas las convergencias de las disidencias de las extintas FARC-EP como: EMBF, Estado Mayor Central (EMC) y de la Segunda Marquetalia (SM).

Esta estructura ha protagonizado varias acciones en distintos lugares de la Serranía del Perijá, lo que deja serias dudas sobre si se trata de un mismo grupo o de una etiqueta instrumentalizada desde diferentes sectores. En junio de 2024, en el centro del Cesar, fue capturado por las autoridades quien hasta hace poco había sido identificado como su comandante. A finales de 2023 realizó acciones propagandísticas y proselitistas en el centro del Cesar y generó algunos desplazamientos forzados individuales. A mediados de 2023, durante varias semanas, hizo presencia en Pelaya, hasta que uno de sus mandos fue abatido por la Fuerza Pública en la cabecera municipal.

En distintos momentos esta estructura fue perseguida y atacada tanto por el ELN como por el EMBF disidencias de las extintas FARC-EP y también por la fuerza pública.

No se puede descartar que en el contexto de la división que atravesó el EMC disidencias de las extintas FARC-EP y que dio paso al EMBF, el Frente 41: Cacique Upar —F-41, termine convertida en una suerte de punta de lanza en el territorio de las estructuras comandadas por Néstor Gregorio Vera Fernández, alias “Iván Mordisco” y le sea funcional a sus intereses de interponerle competidores y talanqueras a las dinámicas del Bloque Magdalena Medio Gentil Duarte del EMBF.

1.3. Tendencias de las conductas vulneratorias de los derechos humanos que fueron advertidas por la AT 035-23.

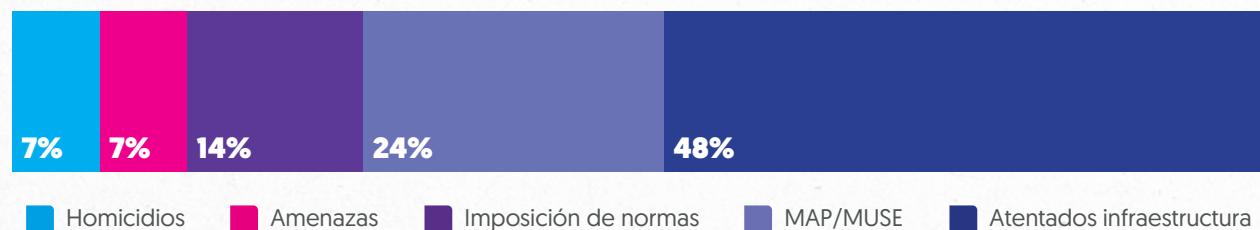
1.3.1. Repertorios de violencia

Con posterioridad al 5 de octubre de 2023, fecha de emisión de la Alerta Temprana de Inminencia No. 035-2023 para La Gloria y Pelaya, en estos dos municipios, fundamentalmente en el ámbito geográfico en el que se focalizó el riesgo, se materializaron 43 hechos que evidencian el agravamiento de la vulneración de derechos humanos como consecuencia de las dinámicas

INFORME DE SEGUIMIENTO

de violencia ejercidas por los grupos armados organizados GAO⁶⁷ y los grupos de delincuencia organizada—GDO⁸ que, ya sea directa o indirectamente, y de manera sostenida o esporádica, despliegan a acciones que comportan impactos y afectaciones a las poblaciones locales. De estos, 29 hechos corresponden a conductas vulneratorias, tales como: homicidios, que representan el 48 % [14 casos] e incluyen un hecho ocurrido en el marco de operaciones de la Fuerza Pública; amenazas y agresiones, 24 % [7 casos]; imposición de normas de comportamiento, 14 % [4 casos]; instalación de artefactos explosivos improvisados [MAP/MUSE], 7 % [2 casos]; y afectaciones a la infraestructura minero-energética, 7 % [2 casos].

Gráfico N.º 1 Porcentajes por conductas vulneratorias AT 035-23



Fuente: Sistema de Alertas Tempranas - Defensoría del Pueblo

1.3.1.1. Homicidios

El homicidio es la conducta vulneratoria que más se presenta en la Gloria y Pelaya. Pese a que la tasa de homicidios muestra una tendencia a la baja desde el año 2023, sigue siendo una tasa alta en relación con los 100 mil habitantes, los cuales superan los valores del departamento. En el año 2023 se han presentado 14 homicidios todos son hombres. A continuación, se visibiliza el comparativo correspondiente:

⁶ Según la Organización de las Naciones Unidas –ONU, se definen como aquellos que “tienen el potencial de emplear armas en el uso de la fuerza para alcanzar objetivos políticos, ideológicos o económicos; no están dentro de las estructuras militares formales de los Estados, alianzas entre Estados u organizaciones intergubernamentales; y no son controlados por el Estado o Estados en que operan”. La clasificación de un grupo como GANE tiene implicaciones en el Derecho Internacional Humanitario, habida cuenta que determina quién participa en el conflicto y, por consiguiente, cómo se aplica la protección a las víctimas.

⁷ Según el artículo 2 del Decreto 2655 de 31 de diciembre de 2022, “por medio del cual se crea la Instancia de Alto Nivel, para el estudio, caracterización y calificación de las estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto [...]”, éstas son definidas como “aquellas organizaciones criminales conformadas por un número plural de personas, organizadas en una estructura jerárquica y/o en red, que se dediquen a la ejecución permanente o continua de conductas punibles, entre las que podrán encontrarse las tipificadas en la Convención de Palermo, que se enmarquen en patrones criminales que incluyan el sometimiento violento de la población civil de los territorios rurales y urbanos en los que operen, y cumplan funciones en una o más economías ilícitas”.

⁸ El artículo 2 de la Ley 1908 de 9 de julio de 2018, “por medio de la cual se fortalecen la investigación y judicialización de organizaciones criminales, se adoptan medidas para su sujeción a la justicia”, los define como “el grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la Convención de Palermo, con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material. Los delitos cometidos por estos grupos no necesariamente tendrán que ser de carácter transnacional, sino que abarcarán también aquellos delitos que se encuentren tipificados en el Código Penal Colombiano”.

INFORME DE SEGUIMIENTO

Gráfico N.º 2 Comparativo tasa homicidios x 100.mil habitantes

La Gloria, Pelaya - Depto. Cesar



Fuente: Policía Nacional. Estadística delictiva. Procesado por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría de Pueblo.

La expresión más visible y de mayor repercusión es la consumación de una serie de asesinatos selectivos, de naturaleza variada y origen diverso, que involucran móviles inscritos en prácticas de exterminio social, “ajuste de cuentas” ocurridos en el marco de la incursión en el territorio de un actor armado con pretensiones de subordinar y cooptar a grupos delincuenciales organizados, enfrentamientos y hostilidades entre grupos competidores armados.

a. Homicidios selectivos probablemente inscritos en una matriz de exterminio social

Sobre este tipo de homicidios que obedecen a prácticas de violencia ejemplarizante ejercida por los actores armados ilegales sobre poblaciones empobrecidas que utilizan para constituirse como figuras protectoras ante la potencial amenaza que representan y, de esta forma, legitimarse socialmente. Las poblaciones víctimas son aquellas sobre las que recae una marca, o “estigma” asociado un atributo indeseable para el entorno social; ya sea porque transgreden los órdenes de género, como la población OSIEGNH, las trabajadoras sexuales, porque se les atribuye la comisión de delitos como el hurto y el expendio de sustancias psicoactivas; o, tal como se ha mencionado representan liderazgos, cuya labor de denuncia o de defensa, constituye un obstáculo para la agrupación ilegal en la obtención de sus intereses.

Tal y como lo señaló la alerta temprana “[...] en razón al liderazgo que ostentan y al rol que desempeñan, se han identificado riesgos inminentes asociados a las siguientes dinámicas: i) las vocerías de los procesos de ‘recuperación de tierras’, de ‘liberación de la Madre Tierra’ o de destechados, ii) los liderazgos sociales afrodescendientes, campesinos y de pescadores

INFORME DE SEGUIMIENTO

artesanales que denuncian la agresiva poterización que entraña la expansión de los latifundios, iii) los dignatarios y dignatarias comunales que se oponen a la ocupación de sabanas comunales y ‘bienes comunes’, y iv) los servidores públicos, especialmente inspectores e inspectoras de policía que, en el marco de sus funciones y competencias, toman conocimiento de las ocupaciones de hecho [...]”

En el periodo de análisis del presente informe se han presentado nueve (9) homicidios que podrían enmarcarse bajo esta modalidad, seis (6) de ellos ocurridos en el municipio de Pelaya, principalmente en sus áreas rurales, y tres (3) en La Gloria, perpetrados en la cabecera urbana. Es de señalar que todas las víctimas eran hombres, cinco (5) casos eran jóvenes. Como ejemplo más reciente es el homicidio ocurrido el 25 de mayo de 2025, en contra de Jorge Eliécer Rangel, ex personero de La Gloria y servidor público de la Defensoría del Pueblo desde el año 2024, adscrito a la Defensoría Delegada para las Regiones y Articulación en Materia de Derechos Humanos y DIH.

Teniendo en cuenta el marco de ejercicio como Personero, el señor Rangel medió en diferentes situaciones que aquejaban a la población del municipio, entre ellas, la defensa de 150 familias campesinas miembros de la Asociación de Campesinos Desplazados al Retorno -ASOCADAR-, quienes fueron amenazadas para motivar el desalojo del predio que les fue concedido en Bellacruz y de su actual labor en la Defensoría del Pueblo. Su homicidio puede interpretarse con una medida “ejemplarizante” con el fin de disuadir los procesos de restitución de tierras, en especial en lo atinente a las tierras que hoy grupos paramilitares como el EGC pretenden recuperar mediante amenazas, desplazamiento forzado y despojo.

Es pertinente señalar que únicamente uno de los casos tuvo como víctima a una mujer. Ella fue alcanzada por los disparos de dos sicarios que arribaron a su vivienda, ubicada en la cabecera corregimental de La Mata [jurisdicción de La Gloria], con el propósito de atacar a su padrastro, quien también fue asesinado. El detalle de estos hechos se encuentra en el anexo No. 1.

b. Homicidios selectivos presumiblemente asociados a “ajustes de cuentas” o disputas entre competidores armados

En cuanto a los hechos asociados a presuntos “ajustes de cuentas”, se registró un caso en el municipio de Pelaya. En la noche del 22 de abril de 2025, en el barrio “Ciudad Jardín”, un joven de 28 años se encontraba en su vivienda, donde también funciona un establecimiento abierto al público denominado “Cantina Carmela”, que para ese momento estaba cerrado. Un sicario, que segundos antes había descendido de una motocicleta, ingresó al lugar, desenfundó un arma de fuego y le disparó en repetidas ocasiones, causándole la muerte. Según las autoridades, la víctima registraba anotaciones en el Sistema Penal Oral Acusatorio –SPOA, por los delitos de acceso carnal violento, tráfico, fabricación y porte de estupefacientes.

INFORME DE SEGUIMIENTO

Homicidio de civiles en el marco de hostilidades desplegadas por GAOS

- El **18 de diciembre de 2024**, en la vereda Meléndez [La Gloria], John Alexander Ospina, trabajador de CENIT —empresa contratista de Ecopetrol—, realizaba junto a otros operarios una revisión del oleoducto cuando fue atacado con disparos de arma de fuego por sujetos que habían instalado una válvula ilegal. Ospina resultó gravemente herido y, debido a la gravedad de las lesiones, falleció cuatro días después en una clínica de Bucaramanga, a la que había sido remitido.

1.3.1.2. Amenazas y agresiones

a. Amenazas

Se han registrado siete (7) amenazas de las cuales seis (6) son directas y atribuidas a una agrupación denominada Nuevo Renacer de la Mano Negra. Sin embargo, de acuerdo con versiones de fuentes comunitarias e institucionales, dicha agrupación encubriría en realidad el accionar de dispositivos de coacción del EGC. Esto evidencia el uso de acción de “falsa bandera” por parte de este grupo.

Este tipo de repertorio de violencia, ha ocurrido con mayor frecuencia en el municipio de Pelaya, y se ha enfocado principalmente en funcionarias y funcionarios públicos como personeros municipales [La Gloria y Pelaya], concejales y sus escoltas, personas socialmente estigmatizadas señaladas como “[...] ladrones, jíbaros, extorsionistas, secuestradores de niños, plagas que están causando daño [...]”; también han sido objeto de este tipo de repertorio, organizaciones de la sociedad civil como el Consejo Comunitario afrodescendiente de Costilla [Pelaya]. Los detalles de estas acciones se describen en los anexos de este informe.

b. Agresiones armadas

- El **20 de febrero de 2024** en la vereda El Lucero de Pelaya, un vigilante de una empresa palmicultora resultó gravemente herido con arma de fuego cuando en horas de la noche hombres fuertemente armados, presumiblemente asociados con el Frente Camilo Torres Restrepo del ELN, ingresaron al lugar con la finalidad de llevarse una camioneta que allí se guardaba.

1.3.1.3. Interferencia de las actividades comunitarias

En su pretensión de control social y de domino territorial, con matices distintos, tanto los grupos armados organizados-GAO-, como las estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto GDO, han venido desplegando en el territorio diferentes estrategias encaminadas a coaccionar a la población civil e incidir en algunas decisiones comunitarias; para lo cual la imposición de normas de disciplinamiento social les resulta útil. Estas estrategias terminan regulando aspectos significativos de la vida social y cotidiana de las comunidades, las estigmatiza frente a las miradas de las comunidades vecinas, de sectores de la institucionalidad y de otros actores armados.

INFORME DE SEGUIMIENTO

La Defensoría del Pueblo ha conocido cinco hechos —tres en La Gloria y dos en Pelaya— orientados a restringir el ejercicio del liderazgo social. Aunque en el periodo analizado estos hechos habrían sido protagonizados, presumiblemente, por el ELN, no puede descartarse que otros grupos armados organizados realicen conductas similares, que vulneran los derechos a la protesta y a la participación y producen un profundo deterioro del tejido social.

En Pelaya, líderes sociales y juntas de acción comunal han sido convocados por el grupo armado ilegal para rendir cuentas sobre sus actividades, especialmente por la denuncia de vulneraciones a sus derechos humanos, las cuales son calificadas por dicho grupo como falsas. Asimismo, funcionarios de proyectos mineros han sido despojados de sus vehículos y, junto con las Juntas de Acción Comunal (JAC), han sido obligados a asistir a reuniones en las que se les imponen instrucciones que restringen el desarrollo de sus funciones.

A todos estos hechos debe sumarse el homicidio de Jorge Eliécer Rangel, antes mencionado, dado el carácter disuasivo que tiene este hecho para el ejercicio de la defensa de los derechos de la población reclamante de tierras. El detalle de estos hechos se encuentra descrito en el anexo al presente documento.

1.4. Otros repertorios que dan cuenta de la presencia y accionar de GAO y GDO

1.4.1. Acciones propagandísticas y proselitistas

Las acciones propagandísticas y proselitistas les resultan claves a los grupos armados organizados GAO para “marcar” el territorio y enviar, tanto a las comunidades como a los demás grupos armados ilegales, noticias sobre su presencia. En el periodo de seguimiento a esta alerta temprana la Defensoría ha tenido conocimiento de 4 acciones de difusión que tienen esa finalidad. Estas fueron promovidas presumiblemente por el ELN y se materializaron así: en Pelaya en tres [3] y en La Gloria una [1], las cuales se hicieron mediante panfletos, pintas, banderas, grafitis. Hubo un caso [1], promovido por el Estado Mayor de los Bloques y el Frente, disidencia de las extintas FARC, consistente en el despliegue de pasacalles, pegada de afiches y escritura de grafitis alegóricos a ese grupo armado, en el municipio de La Gloria. El detalle de estos hechos se encuentra descrito en el anexo al presente documento.

1.4.2. Enfrentamientos, contactos armados y ataques contra la fuerza pública

Amenazas

Esta práctica se evidencia en dos panfletos difundidos en ambos municipios y firmados por la agrupación ilegal que se autodenomina “Nuevo Renacer de La Mano Negra”. En ellos se formulan amenazas de muerte contra personal uniformado —en particular contra miembros de la Policía Nacional—, se incluyen mensajes intimidatorios dirigidos a sus familias y se prohíbe a la

INFORME DE SEGUIMIENTO

comunidad acercarse a los CAI. El detalle de estos hechos se encuentra descrito en el anexo del presente documento.

1.4.3. Destrucción controlada de Artefactos Explosivos Improvisados –AEI y de Munición Sin Explotar –MUSE

- **El 2 de marzo de 2025** en la vereda Aguadulce del corregimiento de Ayacucho en La Gloria, en el marco del Plan Ayacucho, personal especializado del Ejército Nacional, destruyó de manera controlada un Artefacto Explosivo Improvisado (AEI), consistente en “un cilindro de 20 libras, que contenía aproximadamente 15 kilos de explosivo artesanal (amonal) y estaba equipado con un sistema de activación por cable mando, el cual se extendía 100 metros hacia una zona montañosa”. Según información de inteligencia militar, este AEI habría sido dejado por el Frente “Camilo Torres Restrepo” del Frente de Guerra Nororiental “Manuel Pérez Martínez” del ELN.
- **El 14 de febrero de 2025** en la vereda Cuero Tendido del corregimiento de Ayacucho en La Gloria, militares del Batallón Especial Energético y Vial No. 3: General Pedro Fortul —BAEEV-3, de la Décima Brigada —BR-10, en coordinación con la Policía Nacional, ubicaron y destruyeron de manera controlada dos artefactos explosivos improvisados. Estos “habían sido elaborados con cilindros de gas de 40 libras, contenían aproximadamente 30 kilogramos de explosivos artesanales, y estaban conectados en serie mediante un sistema de activación por línea de mando, extendiéndose 100 metros hacia una zona montañosa”. Según fuentes castrenses, detrás de estos AEI estaría el Frente de Guerra Nororiental “Manuel Pérez Martínez” del ELN, que pretendía utilizarlos contra la fuerza pública.

1.4.4. Atentados contra la infraestructura minero-energética

- El Ejército de Liberación Nacional (ELN), tras la expiración el **3 de agosto de 2024** del Cese al Fuego Bilateral, Nacional y Transitorio (CFBNT) suscrito con el Gobierno Nacional —y su no renovación debido a la decisión unilateral del ELN de congelar su participación en la Mesa de Diálogo entre finales de agosto y comienzos de septiembre de 2024—, emprendió en el nororiente del país, particularmente en los departamentos de Arauca, Cesar y Norte de Santander, una sistemática campaña de atentados contra el oleoducto Caño Limón–Coveñas, que resultó afectado en varios de sus tramos. Por otro lado, cabe señalar que, gracias a la oportuna intervención de la Fuerza Pública, se han logrado impedir atentados contra infraestructura minero-energética.
- **El 29 de agosto de 2024**, en jurisdicción de La Gloria muy cerca de los límites con el municipio nortesantandereano de El Carmen, un tramo del Oleoducto Caño Limón–Coveñas, fue objeto de un ataque con artefactos explosivos, al parecer realizado por estructuras adscritas al Frente de Guerra Nororiental “Manuel Pérez Martínez” del ELN. Lo cual, además de la interrupción en el transporte del crudo, ocasionó inconmensurables daños en los ecosistemas y la contaminación de las fuentes de agua que surten varios de los acueductos veredales de la región.

INFORME DE SEGUIMIENTO

- A finales de la primera semana de **abril de 2024** en el puerto ubicado en la cabecera municipal de La Gloria, tropas del Batallón Especial, Energético y Vial No. 3: “Pedro Fortul” —BAEEV-3, hallaron un maletín que contenía en su interior varios explosivos. El sujeto que llevaba el maletín se dio a la fuga.

1.4.5. Afectación de civiles por el accionar de la fuerza pública

- Alrededor de las **04:30 a.m. del 6 de abril de 2024**, en el corregimiento de La Mata en La Gloria, dos jóvenes lugareños que se movilizaban en una motocicleta desde el vecino corregimiento de Ayacucho, en circunstancias que están en investigación, fueron atacados por una patrulla móvil perteneciente al Batallón Especial, Energético y Vial No. 3: “General Pedro Fortul” —BAEEV-3, hecho en el que resultó herido, con tres impactos de arma de fuego en una pierna uno de los jóvenes, siendo trasladado a un centro asistencial de Pelaya. Según fuentes comunitarias consultadas no había un retén en la vía, en tanto que fuentes militares señalan que los jóvenes hicieron caso omiso a la orden de detenerse que les hicieron.



2. Análisis de la gestión institucional frente al riesgo advertido

INFORME DE SEGUIMIENTO

Mediante la emisión de la Alerta Temprana de Inminencia No. 035-23 para los municipios de La Gloria y Pelaya, se formularon recomendaciones dirigidas a las instituciones estatales con competencias en prevención, protección y garantías de los derechos humanos en los municipios. Las recomendaciones solicitaban la adopción urgente de medidas extraordinarias para salvaguardar la vida y la integridad de la población que se encuentra en mayor nivel de riesgo de vulneraciones contra sus derechos.

En la Alerta se formularon en total quince (15) recomendaciones, dirigidas a entidades responsables de prevenir y mitigar los riesgos advertidos a nivel nacional, a nivel departamental, a nivel municipal y a entidades del Ministerio Público. De igual manera, fueron requeridas en la Alerta Temprana de Inminencia las instituciones públicas concernidas para que suministraran en forma completa, detallada y oportuna la información sobre las medidas adoptadas para superar, mitigar o disuadir el escenario de riesgo advertido. A saber:

Entidades recomendadas

- 1. Ejército Nacional**
- 2. Policía Nacional**
- 3. Departamento de Policía del Cesar**
- 4. Fiscalía General de la Nación**
- 5. Ministerio del Interior**
- 6. Gobernación Departamental del Cesar**
- 7. Alcaldía Municipal de La Gloria**
- 8. Alcaldía Municipal de Pelaya**
- 9. Unidad Nacional de Protección**
- 10. Unidad de Restitución de Tierras**
- 11. Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas**
- 12. Oficina del Alto Comisionado para la Paz - OACP**
- 13. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF**
- 14. Consejería Presidencial para los Derechos Humanos**
- 15. Personería Municipal de La Gloria**
- 16. Personería Municipal de Pelaya**
- 17. Procuraduría General de la Nación**

Las diecisiete entidades recomendadas remitieron respuesta formal mediante oficio o a través de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), con corte a la fecha 15 de mayo de 2025 y adicionalmente se obtuvo actualización de información verbal o escrita durante las visitas realizadas por la Defensoría del Pueblo.

Con base en la información acopiada, tanto de las respuestas allegadas por las entidades con ocasión de las recomendaciones formuladas, así como de la información obtenida durante las visitas de constatación en terreno, se considera que pese a la gestión institucional realizada, hubo

INFORME DE SEGUIMIENTO

un **cumplimiento parcial** de las recomendaciones ante las dinámicas de violencia y los hechos consumados. Esto toda vez que las acciones impulsadas por las diferentes entidades, a pesar de un valorable esfuerzo institucional, evidenciaron debilidades en la oportunidad, coordinación y pertinencia para responder o atender el escenario de riesgo advertido y las recomendaciones formuladas en la Alerta Temprana de Inminencia 035-23.

De acuerdo con lo anterior, las categorías de análisis a la luz de las cuales se hizo la valoración de desempeño institucional fueron oportunidad, coordinación y pertinencia. Su definición se presenta a continuación:

- **Oportunidad:** hace alusión a la manera en que el accionar institucional se realiza en tiempo, a propósito, y cuando conviene a la recomendación contenida en el documento de advertencia.
- **Coordinación:** determina que la comunicación y las actuaciones entre las instituciones llamadas a gestionar la superación del riesgo advertido se desarrolle en condiciones de fluidez y armonía a fin de constituir la unidad estatal en la respuesta institucional.
- **Pertinencia:** criterio que alude a una respuesta institucional adecuada frente a las características de los riesgos advertidos. Asimismo, implica que las acciones en materia de prevención implementadas contribuyan a la mitigación eficaz del riesgo advertido.

A partir de la información allegada a la Defensoría del Pueblo por parte de las entidades concernidas en la Alerta Temprana, así como de la verificación in situ de las medidas implementadas con ocasión de la AT No. 035 de 2023 para los municipios de La Gloria y Pelaya (departamento del Cesar), se realizará el análisis de la gestión institucional, valorando las recomendaciones agrupadas por ejes, tal como fueron presentadas en la Alerta: i) medidas de disuasión del contexto de amenaza; ii) medidas de prevención; iii) acciones de investigación y acceso a la justicia; iv) medidas para la protección de la población en riesgo; v) acción humanitaria integral; y vi) acompañamiento y gestión preventiva del Ministerio Público.

El análisis en cada eje describirá el desempeño institucional y estará basado en valorar las acciones que desde el Estado colombiano se han emprendido para la mitigación de las amenazas a la vida, libertad, integridad y seguridad, por lo que se concluye lo siguiente:

2.1. Medidas de disuasión del contexto de la amenaza

En esta categoría, el Sistema de Alertas Tempranas (SAT), recomendó tres medidas dirigidas a la Fuerza Pública, las cuales tenían por objeto reforzar los operativos de registro y control en las cabeceras municipales y sus corregimientos, con un mayor énfasis en los puntos críticos como vías de acceso y corredores rurales de movilidad. Ante estas orientaciones el actuar de las entidades competentes se materializó con las siguientes acciones y resultados.

INFORME DE SEGUIMIENTO

i. **Acciones de registro y control, capturas, desmantelamientos e incautaciones de la Fuerza Pública.**

La Defensoría del Pueblo valora el compromiso y la disciplina con la que las entidades que integran la Fuerza Pública elaboran y remiten informes periódicos, en los cuales se consolida información sobre acciones operativas, resultados y cifras posteriores a la emisión de la Alerta Temprana. No obstante, se considera fundamental que dichos informes estén articulados de manera directa con las recomendaciones formuladas por la Alerta Temprana. Esto con el propósito de evitar que los reportes se limiten a una rendición de cuentas operativa o de gestión y en su lugar permitan identificar cómo las medidas adoptadas inciden en la reducción o transformación de los escenarios de riesgo advertidos.

a. **Ejército Nacional**

El Ejército Nacional, a través del Batallón Especial Energético y Vial No. 3 “General Pedro Fortul” (BAEEV-3), unidad adscrita a la Décima Brigada Blindada (BR-10), informó el desarrollo de operaciones militares aleatorias de carácter defensivo y de estabilidad, así como de otros operativos que han mantenido continuidad en el tiempo. Según lo reportado, su estrategia busca evitar poner sobre aviso a las organizaciones armadas ilegales mediante la ejecución de acciones sostenidas de tropa en el territorio y en los alrededores de los cascos urbanos, con énfasis en la protección de la población civil y de la infraestructura energética.

Asimismo, señalaron que han acompañado los procesos de restitución de tierras adelantados por la Unidad de Restitución de Tierras (URT), la Sociedad de Activos Especiales (SAE) y los juzgados locales.

Este Batallón -BAEEV-3, manifiesta la implementación de acciones con el fin de mitigar los escenarios de riesgo que puedan afectar a los pobladores de la cabecera municipal de Pelaya y sus corregimientos de Costilla y San Bernardo, así como el casco urbano de La Gloria y los corregimientos de La Mata y Simaña para lo cual sigue adelantando diferentes operaciones de carácter defensivo [05 “Mileto”, 08 “Arcadia” y 10 “Milvio”] y de estabilidad [06 “Mercurio”, 08 “Arcadia” y 09 “Maya”].

En relación con la información suministrada sobre el fortalecimiento de las estrategias de control territorial, la Defensoría del Pueblo consideró pertinente realizar un primer análisis —que será ampliado al cierre del presente numeral— a partir de los insumos recogidos durante el Consejo de Seguridad Extraordinario realizado el 9 de abril de 2025 en la Alcaldía del municipio de Pelaya. En dicho espacio, el secretario de Gobierno Departamental solicitó formalmente a la Policía Nacional y al Ejército Nacional, a través del Batallón Especial Energético y Vial No. 3 (BAEEV-3), la conformación de una mesa de trabajo interinstitucional para el diseño e implementación de una estrategia complementaria a las acciones ya en curso, dado que estas no han sido suficientes para controlar el escenario de riesgo que persiste en el territorio.

INFORME DE SEGUIMIENTO

Adicionalmente, se destaca la intervención del alcalde municipal de Pelaya, quien informó que durante la vigencia 2024 se realizó un esfuerzo presupuestal local para apoyar la operatividad del Batallón presente en la zona, mediante un contrato de suministro de combustible. No obstante, al finalizar dicha vigencia, parte de los recursos fueron devueltos sin ejecutar por el Batallón, bajo el argumento de que no contaban con todos los vehículos en funcionamiento y, por tanto, no era posible comprometer mayores recursos.

Frente a esta situación, la **Defensoría del Pueblo considera imperativo realizar una evaluación técnica integral sobre la disponibilidad y operatividad de los recursos físicos y tecnológicos asignados a las unidades de la Fuerza Pública presentes en los municipios advertidos**. Esta evaluación debe garantizar que las instituciones responsables del control territorial cuenten con la máxima capacidad operativa, de manera que puedan brindar una respuesta efectiva frente a los riesgos identificados y garantizar la protección y el respeto de los derechos fundamentales de la población civil.

b. Armada Nacional

Por parte de la Armada, la información suministrada se refiere exclusivamente a la ejecución de controles territoriales a través de la Infantería de Marina. Estos controles se han realizado con cierta frecuencia en la cabecera municipal de La Gloria, en coordinación con la Policía Nacional. No obstante, si bien se evidencia el cumplimiento de su misionalidad, no se observa el diseño o implementación de estrategias diferenciales para atender el escenario de riesgo descrito.

c. Policía Nacional

La Estación de Policía del municipio de La Gloria informó que se han realizado controles diarios en la cabecera del municipio y en la zona rural entre los corregimientos de Besotes, Simaña, La Mata y Ayacucho, con el objeto de brindar seguridad y salvaguardar los derechos a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad, para evitar afectaciones por parte de los grupos armados ilegales que delinquen en el sector.

La Estación de Policía del municipio de Pelaya adelantó operaciones preventivas y operativos de control de la movilidad de personas y vehículos, como acciones en busca de incrementar la percepción de seguridad en el municipio. Asimismo, destaca su participación en los Consejos de Seguridad, sin embargo, en estos espacios no se evidencian, desde la perspectiva de la Defensoría del Pueblo, acciones estratégicas y coordinadas con las demás fuerzas para atender a la población de los territorios alertados..

Por su parte, el Departamento de Policía Cesar (DECES) informó que tras ser emitida la Alerta Temprana de Inminencia 035-23, formularon directrices a las unidades desde ese Comando, para que, además de adelantar los operativos preventivos de registro y control, presentaran la oferta

INFORME DE SEGUIMIENTO

institucional que tienen a su disposición en los municipios advertidos. Esta actividad se llevó a cabo a través de varias dependencias de la institución, tales como: el GAULA, la Estrategia Integral de Protección a Mujer, Familia y Género [EFAMG], la Seccional de Protección y Servicios Especiales [SEPRO], unidad que activa la ruta interinstitucional de protección a los liderazgos sociales.

La Fuerza Pública ha manifestado que cuenta con una estrategia operacional definida frente al accionar del autodenominado Ejército Gaitanista de Colombia [EGC]. No obstante, se resalta que, durante determinados periodos del Cese al Fuego, si bien se evidenció una reducción en la intensidad del conflicto armado en la región, se registró un aumento de acciones de hostigamiento hacia la población civil, lo cual constituye una grave vulneración de derechos.

En este contexto, resulta pertinente destacar que las comunidades rurales de los municipios de La Gloria y Pelaya han expresado su preocupación por la limitada efectividad de la atención de la Fuerza Pública, ante las amenazas identificadas en el marco de la Alerta Temprana 035-23. Según testimonios de actores comunitarios y organizaciones sociales, y tal como se menciona en el acápite de “evolución de riesgo” de este informe, persiste una significativa presencia y control territorial por parte de GAO y GDO, cuya actividad no ha sido debidamente contenida por las autoridades competentes en el sur del departamento del Cesar, situación que continúa poniendo en riesgo los derechos fundamentales de la población civil.

Adicionalmente, liderazgos territoriales y organizaciones sociales han advertido que el Ejército Nacional no ejerce control efectivo en los territorios rurales y que la falta de confianza de la población hacia esta institución limita la posibilidad de denunciar y de solicitar una presencia más sostenida en los sectores identificados como prioritarios en el marco de la Alerta Temprana. Cabe señalar que esta percepción no es homogénea en todo el territorio: mientras que en las zonas rurales apartadas predomina una desconfianza significativa hacia las fuerzas estatales, en los sectores con mayor acceso vial y concentración urbana, se plantea la necesidad de fortalecer la presencia de la Fuerza Pública. A este escenario se suma una limitación institucional adicional: la insuficiencia del pie de fuerza del Ejército Nacional en la región, lo que restringe su capacidad de acción en zonas críticas.

En síntesis, la Defensoría del Pueblo valora las acciones desarrolladas por la Fuerza Pública, pero reitera la necesidad de fortalecer su oportunidad, incrementando la frecuencia de las operaciones focalizadas para responder de manera inmediata a los riesgos advertidos; su coordinación, consolidando una mesa interinstitucional permanente que permita planificar y evaluar conjuntamente las estrategias de control territorial; y su **pertinencia**, ajustando los planes operativos para que las medidas implementadas se relacionen de forma directa con las recomendaciones de la Alerta Temprana y logren un impacto efectivo en la reducción del riesgo.

La Defensoría del Pueblo exhorta a las autoridades competentes a fortalecer la implementación de medidas de disuisión frente al contexto de amenaza identificado, para esto se sugiere que

INFORME DE SEGUIMIENTO

se realice una evaluación técnica integral sobre la disponibilidad y operatividad de los recursos presupuestales, físicos y tecnológicos asignados a las unidades de la Fuerza Pública presentes en los municipios advertidos. También, es fundamental revisar la insuficiencia del pie de fuerza disponible por parte del Ejército Nacional en la región, pues esto restringe su capacidad de acción en zonas críticas. Estas acciones deben orientarse a garantizar un impacto positivo y sostenible en la protección de los derechos de la población civil. Solicitud fundamentada en lo señalado en el acápite “Evolución del escenario de riesgo”, donde se reiteran consumaciones de las amenazas advertidas, situación que exige una respuesta institucional inmediata, articulada y eficaz.

2.2. Medidas de Prevención

En esta categoría, el Sistema de Alertas Tempranas (SAT) recomendó acciones orientadas a fortalecer la coordinación interinstitucional en materia de prevención, actualizar los planes municipales frente a violaciones de derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, e implementar estrategias contra el reclutamiento y la utilización de niños, niñas y adolescentes. Estas orientaciones buscan aportar en la prevención de afectaciones, generar entornos seguros y promover espacios que contribuyan a reducir los factores de amenaza en los municipios de La Gloria y Pelaya, Cesar.

i. Instancias de coordinación y articulación interinstitucional en materia de prevención

La actualización de los “Planes Integrales de Prevención a violaciones de derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario [PIP]”, así como de los Planes de Contingencia para los municipios de Pelaya y La Gloria, se encuentra al día y cuenta con recursos para atender emergencias. No obstante, la Defensoría del Pueblo advierte que estas capacidades institucionales resultan insuficientes frente a la complejidad del riesgo actual. Además de la presencia histórica del ELN, los municipios enfrentan el uso de sus territorios como corredores para rentas ilegales y la cercanía de algunos corregimientos con el río Magdalena y el sur de Bolívar, donde opera el Clan del Golfo. A ello se suma el impacto de las dinámicas violentas provenientes del Catatumbo, lo que desborda las instancias locales de coordinación y articulación.

Para el caso del municipio de Pelaya, la administración municipal manifestó que la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas solicitó que el Plan de Contingencia incluyera los temas relacionados o desencadenados por la situación del Catatumbo. Se solicita valorar la instalación y puesta en funcionamiento de un albergue para atender eventuales desplazamientos, dado que desde enero de 2025 se ha recibido a más de un centenar de personas en búsqueda de ayuda humanitaria.

Para la Defensoría del Pueblo es imperativo que la Gobernación del Cesar destine recursos presupuestales y de personal técnico que brinde acompañamiento permanente al municipio, ante la gravísima situación humanitaria que podría desencadenarse en el sur del departamento.

INFORME DE SEGUIMIENTO

Es necesario señalar que, si bien la asesoría brindada por el Ministerio del Interior respondió a la solicitud realizada por la Defensoría del Pueblo, los liderazgos sociales entrevistados en los municipios advertidos manifestaron no tener conocimiento de los Planes Integrales de Prevención [PIP], ni sobre las acciones que deben implementarse en el marco de dichos instrumentos. Esta situación genera preocupaciones respecto a la efectividad de los protocolos de actuación contenidos en los PIP, particularmente en lo relacionado con la prevención temprana y urgente del escenario de riesgo.

En consecuencia, la Defensoría del Pueblo considera prioritario, y con carácter inmediato, avanzar en la instalación de la Mesa Territorial de Garantías del departamento del Cesar, en articulación con la Gobernación Departamental. Asimismo, se estima fundamental que esta instancia de coordinación cuente con la participación efectiva de representantes de las autoridades sociales y comunitarias de los municipios de La Gloria y Pelaya, con el fin de fortalecer los mecanismos de prevención, protección y garantía de los derechos de las personas defensoras de derechos humanos y líderes sociales en el territorio.

ii. Prevención del reclutamiento y restablecimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA)

Referente a la estrategia preventiva interinstitucional solicitada con el fin de combatir el reclutamiento, uso y utilización de NNA, la anterior administración departamental informó que hizo presencia en el territorio, en apoyo a las Juntas de Acción Comunal [JAC], mediante la construcción de espacios destinados al uso del tiempo libre de parques y sitios deportivos destinados al uso del tiempo libre que mantengan las y los niños y niñas, adolescentes y jóvenes [NNAJ], seguros y alejados de la influencia de los grupos criminales y delincuenciales. Por su parte, la actual administración departamental informó que se vienen realizando diferentes acciones en la aplicación de estrategias de prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes en todo el departamento, subrayando las necesidades de los municipios advertidos de La Gloria y Pelaya.

Por su parte, la Dirección Regional Cesar del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar [ICBF] informó que las Alertas Tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo son atendidas con celeridad, formulan planes de gestión y han establecido un grupo de estudio para analizar el avance de las acciones de respuesta a las mismas. Informó también que han dado asistencia técnica a los municipios advertidos, por parte del Equipo Móvil de Protección Integral [EMPI], el cual realiza prevención y constatación de derechos a NNA en cuanto al trabajo infantil, así como con las Unidades Móviles que realizan acciones de prevención y acompañamiento psicosocial a familias víctimas del conflicto armado interno, migrantes, comunidades indígenas y población vulnerable.

Sin embargo, como se ha reiterado en este informe, las dinámicas del conflicto en los municipios advertidos se han transformado generando uso y utilización de NNA, así como deserción escolar. Por lo anterior, la Defensoría del Pueblo considera que la Consejería Presidencial para los Derechos

INFORME DE SEGUIMIENTO

Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, en el ejercicio de la Secretaría Técnica de la CIPRUNNA, la Gobernación del departamento de Cesar, el ICBF, deben implementar estrategias en los municipios de La Gloria y Pelaya que se ajusten a los diferentes escenarios de riesgo con el fin de garantizar la protección y el reestablecimiento de derechos de los NNAJ habitantes en los dos municipios.

Desde la Alcaldía municipal de Pelaya informaron que, aunque no se han presentado casos de reclutamiento, la Comisaría de Familia, la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Desarrollo Social se articularon para realizar acciones de prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, reflejadas en diferentes actividades lúdicas dedicadas a los jóvenes, las cuales se han adelantado en el casco urbano con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas –UARIV y el ICBF, y la realización de una jornada de oferta institucional local en los centros educativos urbanos y rurales que incluyeron a todos los corregimientos.

La Alcaldía municipal de La Gloria informó que la política de prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual contra NNA se implementa en escuelas y colegios mediante estrategias que desarrollan en los corregimientos de Simaña y La Mata, los cuales fueron focalizados e intervenidos a través del *"Programa anual de prevención y sensibilización ante el reclutamiento forzado de niños, niñas, adolescentes y jóvenes –NNAJ"*. La Defensoría del Pueblo evidenció coordinación con la Personería Municipal y observó que dichas actividades han ampliado la recepción e impacto de las estrategias tanto en los círculos urbanos como en las zonas rurales.

Por su parte la Comisaría de Familia del municipio de La Gloria indicó que en articulación con Secretaría de Desarrollo Social de la Alcaldía municipal y el Enlace de Víctimas inició la ejecución de un Plan de Acción para los corregimientos de Simaña, La Mata y la cabecera municipal, así como para Besotes y Ayacucho, mediante actividades para la prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes.

En relación con los reportes emitidos por las distintas entidades sobre las acciones desarrolladas en materia de prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes, conforme a lo registrado en el RUNNA [Registro de Unificación de Niñez y Adolescencia], se observa la ejecución de intervenciones articuladas entre algunos actores institucionales. No obstante, persiste una limitada coordinación interinstitucional que impide consolidar una estrategia integral con impacto sostenido y resultados de largo plazo. En este contexto, es pertinente destacar los avances reportados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar [ICBF], cuya intervención se enmarca en una estrategia estructural orientada no solo a responder ante situaciones coyunturales, sino también a prevenir de manera efectiva la vinculación de menores de edad a estructuras armadas ilegales o redes de criminalidad, a través del impulso de procesos formativos y el fortalecimiento de sus proyectos de vida.

INFORME DE SEGUIMIENTO

Resulta imperativo para la Defensoría del Pueblo que las estrategias de prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual contra NNA contemplen, de manera prioritaria, las particularidades del contexto de riesgo que caracteriza a estos municipios, teniendo en cuenta su cercanía al Catatumbo. Esta subregión, demanda un enfoque diferenciado en el diseño e implementación de las intervenciones. Las acciones preventivas deben ser formuladas a partir del reconocimiento de las condiciones específicas del territorio, la dinámica de los grupos armados y las necesidades de las comunidades locales, a fin de que se garantice una respuesta coordinada, interinstitucional y sostenible, que asegure la protección efectiva de los derechos de la niñez y adolescencia en esta región.

Finalmente, la Defensoría del Pueblo reitera la necesidad de robustecer la oportunidad de las medidas de prevención, garantizando la instalación inmediata de la Mesa Territorial de Garantías, el acompañamiento permanente de personal técnico departamental y la asignación de recursos que permitan atender con rapidez las emergencias derivadas de las dinámicas del Catatumbo. De igual manera, se requiere afianzar la coordinación entre las entidades responsables, superando las limitaciones que hoy impiden consolidar estrategias integrales pese a los esfuerzos aislados de instancias como el ICBF, las alcaldías y las comisarías de familia. Finalmente, resulta indispensable fortalecer la **pertinencia** de los instrumentos existentes, asegurando que los Planes Integrales de Prevención sean socializados con las comunidades, incorporen las particularidades del territorio y se traduzcan en acciones diferenciales frente a los riesgos de reclutamiento, uso y violencia contra niñas, niños y adolescentes.

2.3. Medidas de Investigación y Acceso a la Justicia.

Frente a las recomendadas en esta categoría, dirigidas a la Fiscalía General de la Nación (FGN), al Departamento de Policía del Cesar (DECES) y a los Distritos cuarto de Policía Curumaní y dos de Policía Aguachica, se busca fortalecer los procesos de inteligencia, investigación criminal y judicialización de los delitos identificados en esta Alerta Temprana

La Fiscalía Seccional del Magdalena Medio, con competencia en estos municipios, informó en documento del 10 de septiembre de 2024 que, a partir de la lectura de denuncias, identificó la presencia de los GAO-ELN con los frentes “Francisco Bossio” y “Camilo Torres Restrepo”. Igualmente, reportó la incidencia del EGC-Clan del Golfo, Frente “Edgar Madrid Benjumea” del Bloque “Arístides Meza Páez”, y del GAOr-Frente 41 “Cacique Upar”. También señaló la operación de bandas delincuenciales que, además de financiarse mediante microtráfico, cometían hurtos y utilizaban el corredor estratégico que comunica con Norte de Santander para el transporte y comercio de pasta base de coca. Estas dinámicas generaron confrontaciones entre los grupos por el control territorial del microtráfico, lo que reafirma lo advertido por la Defensoría del Pueblo y lo expuesto en el acápite de evolución del escenario de riesgo.

INFORME DE SEGUIMIENTO

En segundo lugar, sobre sus acciones reporta que, el trabajo articulado entre la Fiscalía General de la Nación Unidad de Vida, hombres de la Unidad de Investigación Criminal (SIJIN) del DECES, el Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) y el Fiscal Gaula anti-Extorsión y Secuestro dio como resultado algunas capturas de personas relacionadas con el grupo armado organizado residual GAOR de las extintas FARC-EP Frente 41 al mando de alias “Veneno” o “Firma” y de alias “Guajiro”. Estas diligencias que contaron con el apoyo de Ejército Nacional y en ellas, lograron incautar material de guerra, armas de fuego, munición, artefactos explosivos, uniformes e intendencia, cartillas, libretas, estatutos de las extintas FARC-EP, etc. A estas personas la Fiscalía General de la Nación –FGN les “*formuló imputación como autores de los delitos de concierto para delinquir agravado, fabricación, tráfico y porte de armas de fuego de uso privativo de las Fuerzas Militares, utilización ilegal de uniformes y utilización de equipos transmisores y homicidios*”, con lo cual logró esclarecer varios delitos cometidos en la zona.

La Fiscalía General de la Nación (FGN) señala en su informe que mantiene su compromiso con el esclarecimiento de hechos delictivos, la protección a las víctimas y la prevención del delito. Asimismo, informa que cuenta con la proyección investigativa de 14 casos relacionados con las modalidades de “secuestro exprés”, extorsión y hurto.

En relación con las amenazas y agresiones dirigidas a personas defensoras de derechos humanos y líderes sociales en los territorios, la Fiscalía Seccional del Magdalena Medio ha informado que dispuso un fiscal destacado en la Unidad de Investigaciones del Grupo de Violaciones a Derechos Humanos. Este fiscal trabaja de manera articulada con la Policía Judicial Investigativa de la SIJIN-Cesar, con el objetivo de impulsar las investigaciones correspondientes en cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Defensoría del Pueblo. Esta colaboración interinstitucional busca asegurar el respeto y la protección de los derechos humanos, así como el acceso a la justicia de las víctimas de agresiones y amenazas.

Las medidas adoptadas para atender las recomendaciones de esta categoría muestran que, aunque se han logrado capturas, incautaciones y avances en la judicialización de integrantes de GAO y GDO, las acciones emprendidas resultan aún insuficientes para garantizar una protección efectiva y sostenida a las comunidades. La designación de un Fiscal Destacado y las operaciones conjuntas que resultaron en el decomiso de material de guerra evidencian una respuesta oportuna ante los hechos más críticos. Sin embargo, es necesario fortalecer la pertinencia de las estrategias para garantizar que las investigaciones y las medidas de protección se ajusten a las particularidades de La Gloria y Pelaya, donde confluyen dinámicas de microtráfico, reclutamiento y amenazas que requieren enfoques diferenciales. Aunque se registran esfuerzos de coordinación entre la Fiscalía, la SIJIN, el CTI, el Gaula y el Ejército Nacional, persisten vacíos en la articulación interinstitucional, especialmente en el intercambio de información, el seguimiento conjunto de casos y la definición de responsabilidades, lo que limita el impacto de las acciones y dificulta garantizar el acceso a la justicia y la protección integral de las víctimas y de quienes ejercen liderazgos sociales.

INFORME DE SEGUIMIENTO

2.4. Medidas de Protección para la población en riesgo

En esta categoría, el Sistema de Alertas Tempranas (SAT) recomendó acciones orientadas a garantizar la protección integral de las personas y comunidades en riesgo, mediante la atención de situaciones de estigmatización social, el fortalecimiento de las instancias de articulación y coordinación interinstitucional, la implementación de medidas de protección individuales y colectivas, el impulso a los procesos de restitución de tierras y el avance en la Política Pública de Paz Total. Estas orientaciones buscaban prevenir agresiones, asegurar la defensa del ejercicio de los derechos humanos y brindar garantías de seguridad a líderes sociales, defensores de derechos humanos, reclamantes de tierras y demás sectores vulnerables en los municipios de La Gloria y Pelaya.

i. Población socialmente estigmatizada

Desde la Gobernación del Cesar se informó que se tienen activos los espacios de prevención y protección existentes y que desde el nivel departamental se brinda apoyo a los municipios, para atender a todos los sectores poblacionales que se encuentren en riesgo ante amenazas. Por su parte, las alcaldías municipales de Pelaya y La Gloria manifestaron que no diseñaron una estrategia específica para brindar atención diferencial a la población socialmente estigmatizada, pero dentro del Plan de Acción trazado la Defensoría del Pueblo logró identificar que se han focalizado algunos de estos sectores, así como otros considerados de mayor vulnerabilidad como: NNAJ y mujeres. Para ello, desarrollaron actividades culturales y deportivas, adelantaron campañas de prevención de reclutamiento y de violencia contra la mujer. Se destaca la participación articulada con la Fiscalía General de la Nación –FGN.

En lo relacionado con la atención a jóvenes consumidores habituales de sustancias psicoactivas (SPA), el municipio de La Gloria ha registrado un incremento en este fenómeno⁹. Ante esta situación, la administración municipal resalta que se ha activado una ruta de atención coordinada entre la Secretaría de Salud, la Policía Nacional y el SENA, con el objetivo de abordar de manera integral el problema y proporcionar una respuesta oportuna a los afectados. Por otro lado, en el municipio de Pelaya, no se ha reportado la implementación de acciones específicas frente a este tema. Sin embargo, la Personería Municipal ha expresado una creciente preocupación por el consumo de sustancias psicoactivas en NNA. Este fenómeno requiere, con carácter urgente, el diseño e implementación de una estrategia transversal de atención, con la que actualmente no cuenta el municipio.

La Defensoría del Pueblo, considera fundamental el diseño e implementación de estrategias integrales de atención que aborden el consumo de sustancias psicoactivas (SPA) en jóvenes, niños, niñas y adolescentes para los dos municipios. Estas estrategias deben garantizar el acceso

⁹ Reunión 8 de abril de 2025, Secretaría de Gobierno, municipio de La Gloria

INFORME DE SEGUIMIENTO

a servicios de salud, educación y rehabilitación, basados en el respeto a la dignidad y derechos fundamentales de los afectados. Es urgente establecer rutas de atención coordinadas entre las instituciones locales, como las Secretarías de Salud, la Policía y otras entidades pertinentes, con el fin de asegurar una respuesta oportuna y efectiva.

Además, es necesario que se diseñen estrategias transversales que incluyan la participación activa de la comunidad, las familias y las organizaciones sociales, promoviendo la prevención y el desarrollo integral de los menores. Estas estrategias deben ser inclusivas, respetuosas de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y orientadas a prevenir futuras vulneraciones a su bienestar, y garantizar el permanente acceso a la justicia, la protección y la atención adecuadas.

ii. Instancias de articulación y coordinación interinstitucional en materia de protección

La Defensoría del Pueblo reconoce los esfuerzos realizados por la Unidad Nacional de Protección en articulación con la Gobernación del Cesar, frente a la activación de rutas de protección dirigidas a personas que ejercen liderazgo social y defensoras de los derechos humanos en los municipios advertidos. Según información reportada por dicha entidad, se han activado doce rutas de protección en el municipio de La Gloria y cuatro en el municipio de Pelaya.

Asimismo, se reporta un incremento de los casos de secuestro en el sur del departamento, ante lo cual se ha solicitado el fortalecimiento del pie de fuerza por parte del Ejército Nacional y se ha dotado al Batallón Especial Energético y Vial No. 3 – Pedro Fortul [BAEEV-3] con un rango de diez a quince motocicletas para intensificar las labores de patrullaje. Adicionalmente, se ha dispuesto una suma de hasta 100 millones de pesos para el pago de recompensas que contribuyan a la captura de los responsables de actos violentos contra personas defensoras de derechos humanos, liderazgos sociales y la población civil en general.

Sin embargo, la Defensoría del Pueblo advierte con preocupación que, según lo informado por la Gobernación, no se han recibido solicitudes formales por parte de los municipios advertidos para el acceso a recursos departamentales destinados al fortalecimiento de las capacidades logísticas y tecnológicas de la Fuerza Pública, situación que limita la posibilidad de reforzar de manera efectiva la respuesta institucional en los territorios.

Por su parte, las administraciones municipales de La Gloria y Pelaya han señalado que en el marco de los Subcomités Municipales de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición [SMPPGNR] y los Comités Territoriales de Justicia Transicional [CTJT], se han llevado a cabo acciones de acompañamiento a liderazgos sociales y personas defensoras de derechos humanos, con el propósito de identificar casos de riesgo y amenazas. En este contexto, se ha socializado la Ruta de Protección y se ha presentado la oferta institucional de la Unidad Nacional de Protección [UNP] a quienes podrían ser beneficiarios de medidas individuales o colectivas.

INFORME DE SEGUIMIENTO

No obstante, la Defensoría del Pueblo considera que, a pesar de la existencia de múltiples espacios de articulación interinstitucional y del desarrollo de sesiones orientadas a la formulación de planes de acción, no se evidencia una correlación clara y efectiva entre dichos espacios y el impacto real en la implementación y cobertura de medidas de protección en los municipios de La Gloria y Pelaya. Esta situación pone de manifiesto la necesidad urgente de fortalecer los mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación de las acciones implementadas, con el fin de garantizar la protección integral y efectiva de las personas en situación de riesgo por el ejercicio de liderazgo social o la defensa de los derechos humanos.

iii. Implementación de medidas de protección individuales y colectivas

La Defensoría del Pueblo reconoce la activa participación de la Unidad Nacional de Protección (UNP) en los Comités Territoriales de Justicia Transicional (CTJT) de los municipios de La Gloria y Pelaya, a los cuales ha asistido cuando ha sido convocada. En dichos espacios también se abordaron temas relacionados con el proceso electoral; sin embargo, se evidenció una baja participación de personas en ejercicio de liderazgos sociales que requerían valoración para la implementación de medidas de protección, a pesar de las convocatorias realizadas por las administraciones municipales. En los casos en que se presentaron solicitudes, estas fueron tramitadas de manera inmediata, en coordinación con la Policía Nacional, para dar inicio al análisis correspondiente dentro de los procedimientos establecidos por la UNP.

Respecto de la recomendación formulada por esta Defensoría para que la UNP garantice mayor celeridad en los procesos de evaluación de riesgo e implementación de medidas, la entidad informó que las solicitudes recibidas para ambos municipios fueron remitidas al Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas (CERREM). No obstante, en los ejercicios de verificación realizados en terreno, la Defensoría del Pueblo evidenció situaciones preocupantes en materia de seguimiento y articulación interinstitucional.

En el municipio de La Gloria, por ejemplo, se identificó el caso del ex secretario de Gobierno, señor Armando Amarís, quien denunció amenazas en su contra; sin embargo, según información de la Personería Municipal, no se tiene conocimiento actualizado sobre el estado del proceso. En Pelaya, se advierte un incremento en las amenazas contra funcionarios públicos, incluyendo la comisaría de familia, la inspectora de Policía, el corregidor del corregimiento de Costilla, el secretario de Gobierno, dos concejales y el propio alcalde en ejercicio de funciones. A ello se suman amenazas contra liderazgos sociales, atribuidas por medio de panfletos y mensajes a un grupo que se autodenomina “Nuevo Renacer de La Mano Negra”.

En respuesta a la solicitud elevada por esta Defensoría para socializar las rutas de protección individual y colectiva —tanto ordinarias como de emergencia— con las autoridades competentes, organizaciones sociales y grupos en riesgo, la UNP informó haber desarrollado esta labor en ambos municipios. Esta información fue corroborada por la Alcaldía de Pelaya, que indicó que, cuando ha

INFORME DE SEGUIMIENTO

sido requerido, la UNP ha brindado el apoyo correspondiente mediante la activación de esquemas de protección.

Asimismo, personas defensoras de derechos humanos y liderazgos sociales entrevistados por la Defensoría del Pueblo indicaron que estas socializaciones sí se han realizado. Sin embargo, expresaron su preocupación por la falta de reconocimiento del riesgo por parte de la Fuerza Pública durante los procesos de articulación. En sus palabras, “informan que aquí no pasa nada”, lo cual impacta negativamente la valoración del riesgo y en consecuencia, la asignación de medidas. A pesar de ello, se reconoce el esfuerzo de la UNP en procesos de formación y capacitación, que incluyen orientaciones y entrega de materiales informativos para el manejo de la seguridad personal.

De acuerdo con la información recopilada por la Defensoría del Pueblo, si bien existen datos sobre la implementación de esquemas de protección y la socialización de rutas, persiste una ruptura de comunicación efectiva entre la UNP, las alcaldías y las personerías municipales, lo que limita el seguimiento integral y articulado de los casos. Esta situación pone de manifiesto la necesidad de que la UNP fortalezca, con carácter urgente, sus mecanismos de coordinación con las autoridades locales, con el fin de asegurar una respuesta estatal coherente, articulada y eficaz en materia de prevención y protección de los derechos de las personas defensoras y liderazgos sociales en los municipios advertidos.

iv. Procesos de restitución de tierras

La Defensoría del Pueblo, en el marco de su labor de seguimiento a las garantías de los derechos de las personas reclamantes de tierras, ha podido establecer que en el municipio de Pelaya no se han registrado denuncias formales por parte de liderazgos sociales de reclamantes de tierra, ante entidades como la Policía Nacional, la Inspección de Policía o la Personería municipal. En contraste, en el municipio de La Gloria existen dos organizaciones de personas reclamantes de tierras: la Asociación Colombiana Horizonte de Población Desplazada (ASOCOL) y la Asociación de Campesinos Desplazados al Retorno (ASOCADAR), ambas solicitantes del predio correspondiente a la antigua Hacienda Bellacruz. Uno de los líderes de estas asociaciones cuenta con un esquema de protección otorgado por la Unidad Nacional de Protección (UNP), y de acuerdo con la información recibida, se mantiene un contacto preventivo permanente entre la UNP y los representantes de ambas asociaciones.

Por su parte, el Departamento de Policía Cesar (DECES) y autoridades municipales han informado que se han activado medidas de protección para aquellas personas beneficiarias del proceso de restitución de tierras que han aceptado dicha protección, incluyendo visitas periódicas a los beneficiarios y a los predios restituidos, así como acompañamiento a las diligencias judiciales en los Juzgados de Restitución de Tierras. Sin embargo, se advierte que, por razones de seguridad, muchos de estos predios no son habitados, ya sea porque los beneficiarios residen en zonas urbanas, donde suelen arrendar los inmuebles, o porque en las zonas rurales persisten riesgos que impiden su

INFORME DE SEGUIMIENTO

ocupación efectiva. En cuanto al Ejército Nacional, se ha reportado el desarrollo de “Tareas Tácticas de Estabilidad Civil” como parte del acompañamiento a los procesos judiciales de restitución.

Frente a esta situación, la Defensoría del Pueblo considera fundamental que la Unidad de Restitución de Tierras (URT) garantice un acompañamiento permanente en los municipios advertidos en todas las fases del proceso. Durante las acciones de constatación en terreno adelantadas por esta entidad, fue reiterada por parte de comunidades e instituciones locales la preocupación por la limitada presencia de la URT en estos territorios, expresada en frases como “*la Unidad no viene al municipio*”. Esta ausencia ha generado una sobrecarga operativa en las administraciones municipales, que asumen tareas que exceden su competencia y se enfrentan a potenciales riesgos, especialmente cuando en los territorios persisten actores armados responsables de despojos.

En ese mismo sentido, las lideresas y líderes sociales consultados manifestaron la necesidad urgente de que, además de los primeros respondientes, exista un acompañamiento articulado, permanente y sostenido por parte del Ministerio del Interior y la Procuraduría General de la Nación (PGN) en sus procesos como personas reclamantes de derechos, para garantizar su protección y el acceso efectivo a la justicia.

Adicionalmente, esta Defensoría recomienda que la Unidad de Restitución de Tierras, en coordinación con la Fuerza Pública, adelante jornadas periódicas de socialización del estado de avance de los procesos de restitución, de manera que la población conozca el curso de los trámites en los que están involucrados predios de su interés. Esta estrategia permitiría reducir tensiones locales, mitigar riesgos para los funcionarios municipales, y contribuiría a agilizar procesos de entrega que hoy se encuentran suspendidos por razones de seguridad, como es el caso documentado en el municipio de Pelaya.

v. Política Pública Paz Total

En respuesta a la recomendación formulada por la Defensoría del Pueblo sobre la necesidad de promover la participación activa de la sociedad civil organizada en los municipios de la Serranía del Perijá, en el marco de los espacios habilitados en la Mesa de Diálogo con el Ejército de Liberación Nacional (ELN), la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP) informó haber remitido una comunicación a la Secretaría Técnica del Comité de Participación. En dicha comunicación, la OACP señaló haber socializado la existencia del Acuerdo No. 19, relativo a la Red Nacional de Participación, y del Acuerdo No. 24, que da continuidad a la fase de diseño de la participación social en la construcción de la paz, resaltando el principio de territorialización que deberá reflejarse en las propuestas que se presenten ante la Mesa de Diálogo con el ELN.

Pese a la suspensión del proceso de diálogo con esa agrupación armada ilegal, en su momento, la Defensoría del Pueblo observó con preocupación que la respuesta institucional dada por esta entidad no fue relevante y se limitó a la notificación del traslado de la recomendación, sin evidencia

INFORME DE SEGUIMIENTO

de una gestión concreta, seguimiento técnico o acciones articuladas que den cuenta del avance o impacto de dicha actuación. Esta situación reveló una ausencia de celeridad, gestión efectiva y articulación interinstitucional, lo cual debilitó el principio de corresponsabilidad estatal en la promoción de una participación efectiva de la sociedad civil en los procesos de paz, especialmente en zonas históricamente afectadas por el conflicto armado.

De igual forma, la información suministrada por la OACP no permitió a esta Defensoría realizar una valoración integral de las acciones estatales orientadas a garantizar la participación ciudadana como mecanismo de prevención, protección y superación de los escenarios de riesgo advertidos. En consecuencia, se reitera la necesidad de que el Estado, en todos sus niveles y en el marco de los procesos de diálogo que aún continúan vigentes, adopte e implemente con rigor los principios de coordinación, integralidad y responsabilidad compartida. Sólo así será posible asegurar una actuación articulada y efectiva de las entidades del orden nacional, departamental y municipal en los territorios priorizados para la construcción de paz, incluidas las Zonas de Ubicación Temporal (ZUT) contempladas en el marco de los diálogos con el EMBF, facción disidente de las extintas FARC-EP.

En términos de oportunidad, las acciones implementadas han presentado avances puntuales, pero en varios casos –como la actualización de los planes de prevención, la realización de evaluaciones de riesgo y la activación de medidas de protección– su ejecución resultó tardía frente a la dinámica del riesgo, lo que limita el impacto preventivo esperado. En cuanto a la pertinencia, si bien las medidas adoptadas se ajustan en parte a las recomendaciones emitidas, continúan siendo limitadas a la ejecución de los planes de acción previamente establecidos y no incorporan acciones extraordinarias que respondan a la naturaleza inminente y excepcional del escenario de riesgo advertido, el cual demandaba actuaciones urgentes que trascendieran la implementación ordinaria de sus misionalidades. Respecto a la coordinación, aunque se evidencian esfuerzos de articulación interinstitucional, aún se identifican retos para consolidar una respuesta estatal fluida y coherente, como se evidencia en la necesidad de fortalecer los mecanismos de interacción entre las autoridades locales y las instancias departamentales para el seguimiento de los planes de prevención, así como en la sincronización de acciones entre las entidades de justicia y la fuerza pública para garantizar medidas de protección oportunas.

2.5. Acción Humanitaria Integral

Sobre la recomendación relacionada con brindar Atención Humanitaria Integral, en la cual se le solicitó a las Alcaldías municipales de La Gloria y Pelaya, para que, en coordinación con la Gobernación del Cesar y la UARIV dispusieran de recursos para este fin, las administraciones municipales de La Gloria y Pelaya informaron que cuentan con recursos propios para atender a la población, y que frente a las declaraciones recibidas, brindan ayuda humanitaria de emergencia por tres meses a partir de la declaración; además manifestaron que la anterior administración departamental aprobó un cupo a través de la formalización del Apoyo Subsidiario, en donde se resalta que la entrega de Ayudas Humanitarias se efectúa a quienes presentan las solicitudes en

INFORME DE SEGUIMIENTO

la Personería Municipal. En este mismo sentido, desde la administración departamental actual, se informó que se garantiza el apoyo económico a todos los municipios del Cesar que así lo soliciten, sumado a que las ayudas cuentan con la respectiva gestión, conforme a los requerimientos.

La UARIV reportó su participación en espacios interinstitucionales en donde presentó sus respectivos informes, mencionó las asistencias técnicas que brindaron y socializó el avance en la toma las declaraciones cuando había lugar. De acuerdo con la información obtenida a través del proceso de constatación adelantado por la Defensoría del Pueblo, se pudo establecer que la comunidad desconoce el mecanismo que implementa la Unidad para la atención a la población en estos territorios, que la entidad no estaría adelantando acciones directamente en los municipios, y que “*se limita al envío de actos administrativos que nunca se resuelven, ni concretan en ayudas humanitarias y que a pesar que se interponen derechos de petición ni siquiera así solucionan los problemas*”¹⁰.

En este sentido, se considera oportuno que desde la Dirección Territorial se implementen acciones con las comunidades, destinadas a socializarle la oferta institucional a la que pueden acceder las víctimas que residen en los municipios de La Gloria y Pelaya, y los procedimientos para garantizar su acceso.

Desde el criterio de oportunidad, aunque se reportan actuaciones de las administraciones municipales y departamentales para brindar ayudas de emergencia, la entrega de las mismas continúa sujeta a los trámites administrativos de la UARIV, lo que dificulta que los apoyos se materialicen con la celeridad que demanda la naturaleza excepcional del riesgo advertido.

En cuanto a la coordinación, si bien existen espacios interinstitucionales de información y seguimiento, estos no han logrado consolidar mecanismos eficaces que aseguren que las decisiones contenidas en los actos administrativos se traduzcan en apoyos concretos para la población afectada. Respecto a la pertinencia, las acciones implementadas se han enfocado principalmente en los procedimientos y rutas regulares, sin que se evidencien gestiones adicionales que fortalezcan la respuesta frente a la inminencia advertida por la Defensoría del Pueblo.

2.6. Acompañamiento y Gestiones Preventivas del Ministerio Público

En relación con las acciones implementadas por las instituciones del Ministerio Público a nivel municipal para dar seguimiento a la Alerta Temprana, se observó que la Personería de La Gloria, en el marco de su Plan de Acción para esta Alerta, solicitó espacios interinstitucionales a las autoridades competentes con el propósito de garantizar el seguimiento efectivo a los planes presentados en las sesiones de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT). Esta acción fue planificada de manera continua y se ha ejecutado en el territorio conforme a lo dispuesto.

¹⁰ Constatación realizada en diciembre de 2023.

INFORME DE SEGUIMIENTO

Por su parte, la Personería municipal de Pelaya, en su informe de seguimiento, detalló las actividades realizadas de manera conjunta con las autoridades civiles -incluida la Alcaldía municipal- y con la Fuerza Pública. Entre estas acciones se destacan la socialización de rutas de protección y la participación en espacios preventivos, complementadas con las intervenciones desarrolladas directamente desde la Personería Municipal en el ejercicio de sus funciones. Asimismo, la Procuraduría Provincial de El Banco ha realizado un seguimiento riguroso a las acciones implementadas por las instituciones competentes dentro de su jurisdicción, solicitando informes detallados sobre las actuaciones en respuesta a las recomendaciones formuladas.

Es pertinente destacar las percepciones de un sector importante del liderazgo social en los municipios mencionados, respecto de la situación de riesgo que persiste en la región y la gestión institucional en respuesta a esta problemática. La mayoría de los liderazgos consultados expresó una profunda preocupación por la presencia de diversos actores armados ilegales en la zona, tal y como se caracterizan en el acápite de evolución del escenario de riesgo.

En particular, el tema de la restitución de tierras ha generado un clima de temor, ya que líderes y lideresas sociales han sido objeto de amenazas por parte de GAO y GDO. Además, algunos manifestaron que, debido a sus posturas políticas, han sido estigmatizados por las mismas instituciones del Estado. No obstante, se identificó que, a pesar de esta percepción generalizada, algunos defensores de derechos humanos en la región han reportado una disminución en la presencia de actores armados, como disidencias de las extintas FARC-EP, y han resaltado el compromiso de la Fuerza Pública en la región, lo que ha generado un ambiente de mayor tranquilidad en ciertos sectores.

Finalmente, los liderazgos consultados también presentaron propuestas concretas para abordar la crisis de seguridad y convivencia en sus municipios. Acordaron que cualquier estrategia de recuperación debe comenzar con una campaña integral de fortalecimiento a la niñez y adolescencia, particularmente en el ámbito educativo.

A su vez, se señaló la urgente necesidad de mejorar las condiciones de las escuelas, ya que estas carecen de servicios básicos como agua, acceso a internet y equipos de primeros auxilios, lo que genera que los niños, niñas y adolescentes estén en una situación de vulnerabilidad frente a las presiones de los actores armados ilegales. La falta de garantías en el ámbito educativo, así como en el acceso a servicios básicos agrava el riesgo de estos sectores poblacionales, y contribuye a su exposición a dinámicas de violencia.

Desde la pertinencia, las gestiones adelantadas por las personerías y la Procuraduría han contribuido a mantener activos los mecanismos de seguimiento y prevención, aunque se requiere fortalecer su capacidad de incidencia para responder de manera más integral a la complejidad del escenario de riesgo, en particular ante las amenazas a líderes vinculados a procesos de restitución de tierras y a la persistencia de actores armados ilegales. En términos de coordinación, si bien se han activado



Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F24

INFORME DE SEGUIMIENTO

Versión: 01

Vigente desde: 14/10/2025

espacios interinstitucionales y se registran ejercicios de acompañamiento a las comunidades, aún es necesario consolidar una dinámica sostenida que articule de manera efectiva a las distintas entidades del Ministerio Público y a las autoridades locales para enfrentar las causas estructurales de la amenaza. Por último, en lo relacionado con la oportunidad, las acciones reportadas evidencian avances en el seguimiento, pero resulta clave ampliar su alcance y periodicidad para anticipar los riesgos derivados de la presencia de GAO y GDO y de las tensiones asociadas a la restitución de tierras, promoviendo intervenciones más proactivas y acordes con la inminencia advertida en la Alerta Temprana de Inminencia 035-23.



3. Conclusiones

INFORME DE SEGUIMIENTO

Como se expuso a lo largo del documento, la Defensoría del Pueblo considera que la situación de riesgo para los habitantes de los municipios de La Gloria y Pelaya no solo se mantiene vigente, sino que presenta una **tendencia al agravamiento**. Asimismo, a partir de la información aportada por las autoridades y de la verificación en terreno de las medidas adoptadas, se concluye que las recomendaciones han sido **cumplidas de manera parcial**. Esto obedece a una gestión institucional que, si bien ha mostrado esfuerzos coordinados, pertinentes y oportunos, no ha logrado traducirse en una mitigación efectiva de las amenazas advertidas en el escenario de riesgo.

A partir del análisis de la gestión institucional, la Defensoría del Pueblo esboza las siguientes conclusiones:

1. Resulta muy probable que continúen consumándose algunos de los riesgos identificados tanto en la Alerta Temprana de Inminencia No. 035 de 5 de octubre de 2023 para La Gloria y Pelaya —AT No. 035-23, como en el presente Informe de Seguimiento. En esa dirección, no se puede descartar que se incrementen en el territorio, entre otras, las siguientes conductas vulneratorias a los derechos humanos: i) asesinatos selectivos, entre ellos los que se inscriben en una matriz de exterminio social; ii) amenazas contra personas socialmente estigmatizadas y contra liderazgos sociales, iii) desplazamientos forzados, especialmente los que se realizangota a gota; iv) aumento de los cobros coactivos de exacciones económicas, v) endurecimiento de las normas de disciplina social con las consecuentes restricciones que ello comporta en la vida cotidiana de las personas; vi) casos de reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes –NNA; vii) ataques armados dirigidos tanto contra personal civil que labora en empresas contratistas de ECOPETROL, como contra la fuerza pública, como materialización del llamado “Plan Pistola”, etcétera.
2. Frente a la **Oportunidad**, en la implementación de las acciones estatales desplegadas en el territorio algunas muestran continuidad, pero no celeridad para contener los riesgos advertidos. **La falta de sincronía con los momentos y lugares de mayor vulnerabilidad** en los municipios de La Gloria y Pelaya se reflejan en la persistencia de amenazas contra la población civil. Es indispensable que las respuestas se ejecuten con urgencia, en los territorios focalizados, de manera que se asegure la prevención de nuevas afectaciones y la protección inmediata de los derechos fundamentales, evitando que las medidas lleguen únicamente cuando el riesgo ya se ha materializado.

En consecuencia, se evidencia que la **respuesta institucional no responde al carácter excepcional que demanda la situación de orden público en los municipios de La Gloria y Pelaya, en el departamento del Cesar**. Muestra de ello es la consumación de varios de los hechos advertidos en el escenario de riesgo.

INFORME DE SEGUIMIENTO

3. A pesar de la existencia de múltiples instancias de articulación institucional, estas no se han consolidado en una acción unificada que permita ofrecer una respuesta integral al riesgo. La fragmentación de esfuerzos y los vacíos en la comunicación efectiva limitan la eficacia de las medidas preventivas y de protección. Resulta necesario fortalecer la coordinación interinstitucional mediante la definición de metas comunes, la adopción de mecanismos claros de seguimiento y la participación efectiva de la sociedad civil, de manera que la acción estatal sea coherente, evite duplicidades y se configure como una verdadera unidad de respuesta frente a las amenazas persistentes.

La Defensoría del Pueblo evidencia la falta de articulación en un plan de trabajo construido de manera regional, que responda a los problemas estructurales y coyunturales expuestos en el documento de advertencia AT 035-23 dificultando el cumplimiento integral de las recomendaciones. La **coordinación** y trabajo conjunto es elemento esencial para asegurar la eficacia de las recomendaciones que buscan la mitigación de los riesgos advertidos.

Lo anterior, teniendo como elemento sustancial que las advertencias tienen como finalidad primordial la protección del goce efectivo de los derechos humanos de la población civil. De lo observado se infiere que los derechos a la vida, las libertades fundamentales, la integridad física y psicológica, así como el derecho a la seguridad personal —tanto de la ciudadanía en general como de los liderazgos sociales— no han sido plenamente garantizados. Ello obedece a la compartimentación de las acciones emprendidas por las autoridades en los municipios de La Gloria y Pelaya, en el departamento del Cesar.

4. Adicionalmente en materia de **coordinación**, se observó falta de liderazgo del ente territorial departamental en el impulso del plan de trabajo articulado, por lo tanto, se hace necesario definir un espacio local para revisar, con una periodicidad definida, la pertinencia de las acciones para el logro de resultados que signifiquen mejoras sistémicas que contribuyan a la atenuación del riesgo.
5. La Defensoría del Pueblo, también pudo constatar que, en los procesos de empalme tras los cambios de gobiernos locales, no hubo una adecuada transferencia de información sobre las obligaciones que en materia de respuesta a las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo que les competen a los entes territoriales, particularmente en el orden municipal. Lo anterior pone de manifiesto que, probablemente, las administraciones anteriores tampoco otorgaron a las recomendaciones emitidas, la importancia que ellas tienen en materia de garantía de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario.

INFORME DE SEGUIMIENTO

- 6.** Respecto de la pertinencia en la **adopción de medidas** hasta ahora han tenido un alcance reducido, en muchos casos no corresponden plenamente a las características del riesgo advertido, especialmente frente a las dinámicas de economías ilícitas, reclutamiento de NNA y presión sobre comunidades rurales. **La pertinencia** exige ajustar las estrategias al contexto del territorio, aplicar enfoques diferenciales y garantizar presencia institucional sostenida. Solo así las acciones podrán traducirse en impactos concretos en la reducción de amenazas, la mitigación efectiva de los riesgos y el fortalecimiento del goce efectivo de los derechos humanos, combinando protección inmediata con medidas estructurales de justicia, seguridad y desarrollo social.

La Defensoría del Pueblo, identificó que algunas medidas institucionales adoptadas no fueron planificadas, por lo tanto, su accionar estuvo supeditado a responder de manera reactiva en razón a la ocurrencia tanto de conductas vulneratorias, consumaciones de riesgo de los derechos humanos, como de hechos victimizantes escenificados en los municipios advertidos presentados desde la vigencia 2023 a la fecha.

- 7.** La región sur del departamento del Cesar, especialmente los municipios de Pelaya y La Gloria, se enfrenta a una situación de alto riesgo debido a su ubicación estratégica como un corredor de movilidad de importancia para grupos armados organizados al margen de la ley, como el ELN y el EGC. Estos grupos, al utilizar la zona para el desarrollo de sus economías ilegales, han generado un clima de violencia que afecta directamente a la población local.

La falta de presencia permanente y sostenida de las autoridades, particularmente en áreas como el corregimiento de La Mata en La Gloria, ha propiciado el desbordamiento de la delincuencia organizada y ha aumentado la vulnerabilidad de los habitantes. A esta problemática se suma el impacto del conflicto armado, ejemplificado en el ataque del ELN a la subestación de Policía en 2022, hecho que dejó a la comunidad sin un acompañamiento adecuado de la Fuerza Pública y elevó los niveles de inseguridad. Es fundamental que se implementen medidas urgentes de protección, fortalecimiento institucional y coordinación interinstitucional para garantizar la seguridad de la población y prevenir un mayor deterioro de las condiciones de convivencia en la región.

- 8.** Frente a las acciones en función de prevenir el reclutamiento y fortalecer mecanismos de restablecimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes –NNA, la Defensoría del Pueblo considera importante que toda la institucionalidad competente de los niveles nacional, departamental y municipal unifiquen esfuerzos en recursos, planes, estrategias, programas y proyectos realizables, que permitan evidenciar un impacto real e integral, sumado a una estrategia de largo plazo con el fin de mitigar el riesgo del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes.



Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F24

INFORME DE SEGUIMIENTO

Versión: 01

Vigente desde: 14/10/2025

Para finalizar, cabe señalar que el presente informe **cierra el seguimiento** que realiza la Defensoría del Pueblo en el marco del Decreto 2124 a la **ATI No 035-23**. Esto no implica que el riesgo advertido se haya mitigado ni superado. Por el contrario, como se ha evidenciado en este documento, **el escenario identificado en la ATI No 035-23 se ha agravado**, lo cual exige una respuesta inmediata, adecuada y coordinada de las autoridades competentes, en el marco de sus obligaciones constitucionales y legales de prevención, protección y garantía de los derechos humanos. La Defensoría del Pueblo continuará con el monitoreo del territorio y, de ser necesario, activará nuevos procesos de advertencia.

Cordialmente,

NATHALIA ROMERO FIGUEROA

Defensora Delegada para la Prevención de Riesgos
de Violaciones a Derechos Humanos y DIH

Revisado para firma por: Laura Barona

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Anexos

INFORME DE SEGUIMIENTO

1. Contexto general derivado de la política de Paz Total

Política de Paz Total

La Paz Total es una política de Estado puesta en vigor por el actual gobierno nacional que propone la finalización del conflicto armado interno y de los fenómenos de violencia conexos, a partir de la materialización de procesos de negociación política y de acogimiento a la justicia con todos los grupos armados organizados en adelante GAO y grupos armados de crimen organizado¹¹.

a. Algunos hitos jurídicos y legales

Teniendo en cuenta la presencia de GAO como el ELN, el EGC, las facciones disidentes de las extintas FARC-EP [EMBF FARC-EP] y de grupos armados de crimen organizado, que hacen presencia, sostenida o intermitente, o las que a partir de su desdoblamiento desde territorios vecinos ejercen incidencia esporádica, el mapa para La Gloria y Pelaya, es el siguiente. Como se puede observar en la relación contenida en la tabla siguiente, pese a los esfuerzos del gobierno nacional, varios de los procesos resultaron fallidos, ante estructuras armadas ilegales que no dieron muestras reales de construcción de paz en los territorios. Vale indicar que, de estos, se mantiene el que se viene adelantando con el EMBF, en donde se contempla una Zona de Ubicación Temporal, donde se localizarán las estructuras del Bloque Magdalena Medio Gentil Duarte del EMBF, en la región del Catatumbo, y la construcción de condiciones para que el restante de los integrantes del EMBF transiten hacia el desarrollo de una fase avanzada del proceso de paz.

¹¹ El soporte de la Paz Total es la ley 2272 de 4 de noviembre de 2022 en donde, en el literal b del artículo 2, aparece definida con meridiana claridad: "La política de paz es una política de Estado. Será prioritaria y transversal en los asuntos de Estado, participativa, amplia, incluyente e integral, tanto en lo referente a la implementación de acuerdos, como con relación a procesos de negociación, diálogo y sometimiento a la justicia. Los instrumentos de la paz total tendrán como finalidad prevalente el logro de la paz estable y duradera, con garantías de no repetición y de seguridad para todos los colombianos; estándares que eviten la impunidad y garanticen en el mayor nivel posible, los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación. La política de paz será una política de Estado, en lo concerniente a los acuerdos de paz firmados y a los que se llegaren a pactar, así como a los procesos de paz en curso y los procesos dirigidos al sometimiento y desmantelamiento de estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto [...]".

INFORME DE SEGUIMIENTO

EGC

Medida	Normativa	Alcance
Espacio de Conversación Socio jurídico	Resolución No. 257 de 8 de julio de 2024 de la Presidencia de la República	instala, y señala que “estará dirigido a verificar la voluntad de transitar hacia el Estado de Derecho, fijar los términos de sometimiento a la justicia en los términos permitidos en la ley”. De otro lado, a través de la Resolución No. 279 de 22 de julio de 2024 de la Presidencia de la República, se “reconocen a miembros representantes [del EGC] para participar en el Espacio de Conversación Socio jurídico con el Gobierno Nacional”.
Suspensión de la medida de Cese al Fuego Bilateral	Decreto 380 de 19 de marzo de 2023 del Ministerio de Defensa Nacional	Ante las recurrentes y flagrantes violaciones realizadas por las estructuras del EGC (antiguas AGC), el gobierno nacional ordenó la suspensión del “Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter nacional” que se había acordado con este actor armado.

ELN

Medida	Normativa	Alcance
“Cese al Fuego Bilateral, Nacional y Temporal” entre el ELN y el gobierno nacional	ampliado a través del Decreto 104 de 5 de febrero de 2024	Durante el período comprendido entre “las 00:00 horas del día 6 de febrero de 2024 hasta las 24:00 horas del 3 de agosto de 2024”, expiró y no fue renovado, habida cuenta que en mayo de 2024 el ELN, en una decisión unilateral, había suspendido su participación en la Mesa de Diálogo que adelantaba con el Gobierno Nacional
17 de enero de 2025 en su cuenta de la red social X,		“a partir de las 00:00 hora del día 16 de octubre de 2024 y hasta las 24:00 horas del 15 de abril de 2025”.
Suspensión de las operaciones militares ofensivas y las operaciones especiales	Decreto No. 448 de 17 de abril de 2025 la Presidencia de la República	el Presidente de la República comunica la suspensión del diálogo con el ELN , afirmando que “lo que ha cometido el ELN en el Catatumbo son crímenes de guerra . Se suspende el proceso de diálogo con este grupo. El ELN no tiene ninguna voluntad de paz ”.

INFORME DE SEGUIMIENTO

EMBF

Medida	Normativa	Alcance
Cese al Fuego Bilateral y Temporal con Respeto a la Población Civil	Decreto No. 0888 de 15 de julio de 2024 del Ministerio de Defensa Nacional	Con estructuras escindidas del Estado Mayor Central —EMC FARC-EP. De las siete estructuras pertenecientes al bloque antes referido relacionadas en el literal B, del párrafo 2, del artículo 1, hay dos cuyas acciones impactan directa o indirectamente al territorio: El Frente 33: Mariscal Antonio José de Sucre” y el Frente 37: Martín Caballero (llamada en algunos momentos Mario Morales)
Prorroga el Cese al Fuego Bilateral y Temporal con Respeto a la Población Civil	Decreto No. 1280 de 15 de octubre de 2024 de la Presidencia de la República	“a partir de las 00:00 hora del día 16 de octubre de 2024 y hasta las 24:00 horas del 15 de abril de 2025”.
Suspensión de las operaciones militares ofensivas y las operaciones especiales	Decreto No. 448 de 17 de abril de 2025 la Presidencia de la República	a partir de las 00:00 horas del día 18 de abril de 2025 hasta las 24:00 horas del día 18 de mayo de 2025” y, en este contexto, en el literal A, del artículo 1 se dispone “garantizar las condiciones de seguridad y logísticas necesarias para avanzar en el tránsito a zonas de ubicación del Bloque Magdalena Medio Gentil Duarte del EMBF , en la región del Catatumbo, al igual que el avance en la construcción de condiciones para que el restante de los integrantes del EMBF transiten hacia el desarrollo de una fase avanzada del proceso de paz, mediante el tránsito a zonas de ubicación”.

b. Las narrativas difundidas por los GAO y GDO

Aunque ciertamente una cosa son los hechos que muestran la realidad y otra bien distinta las palabras que se escriben en libelos y panfletos, conocer la narrativa que los distintos grupos armados no estatales y las estructuras criminales quieren difundir ante la opinión pública es ilustrativo de las dinámicas por las que actualmente están atravesando, de manera tal que a partir de lo que dicen, pero también de lo que silencian, se pueden obtener información útil sobre la eventual dirección, en el inmediato plazo, de sus acciones y actividades. El detalle de los comunicados se encuentran contenidos en el anexo a este informe.

INFORME DE SEGUIMIENTO

EGC

Narrativa	Contra narrativa - Hechos
<ul style="list-style-type: none"> • 30 de abril de 2025 a nivel nacional y, especialmente en los municipios en los que tiene injerencias y desarrolla actividades entre ellos en La Gloria y en Pelaya. Comunicado de prensa en el que categóricamente niega estar detrás de las amenazas contra jueces y fiscales del Cesar lanzadas el 13 de abril de 2025. s entre ellos en La Gloria y en Pelaya. • 4 de mayo de 2024 comunicado de prensa: Agradecer al gobierno nacional su voluntad de negociar con todos los grupos armados que hacen parte del conflicto colombiano. Decreta un cese al fuego de actividades ofensivas en los territorios donde hace presencia. Indica que lo ha preservado desde el 7 agosto de 2022 Indica que en caso de presentarse alguna pérdida humana de alguno de los miembros representantes del Ejército Gaitanista reconocidos por el gobierno nacional como representantes en la mesa de diálogo, el proceso entraría en crisis y nos veríamos abocados como organización a revisar los avances que se han tenido” 	<p>Como se observa a través de los hechos descritos en la Alerta Temprana, y los referidos en este informe, el EGC no suspendió sus acciones; por el contrario, se mantuvieron, y profundizaron las acciones de hostigamiento sobre la población civil, a través de diferentes dispositivos de violencia ejecutados a través de agrupaciones que, bajo otro nombre, ocultarían el accionar del EGC; tal y como se ha indicado en el presente documento.</p>

INFORME DE SEGUIMIENTO

ELN

Narrativa	Contra narrativa - Hechos
<ul style="list-style-type: none"> • 6 de mayo de 2024, a nivel nacional, especialmente en los territorios en los que ejerce influencia, entre ellos La Gloria y Pelaya: Anuncia que retomará los secuestros con fines económicos, dado que “A la fecha, el FM] aún no está constituido, el Gobierno muestra poca voluntad para avanzar en este campo. Dado lo anterior, el ELN da por terminado su “oferta de suspensión unilateral de retenciones económicas”¹² 	<p>Como se observa a través de los hechos descritos en la Alerta Temprana, y los referidos en este informe, entre el día 6 de febrero de 2024 hasta las 24:00 horas del 3 de agosto de 2024” el ELN no suspendió sus acciones; por el contrario, se mantuvieron, y profundizaron, como lo muestran: los hechos del 20 de febrero: agresiones armadas; interferencias en actividades comunitarias, imposición de normas de conducta, ocurridas en abril - julio de 2024 en Pelaya y La Gloria; , a través de diferentes dispositivos tal y como se ha indicado en el presente informe.</p>

- Por su parte, el **2 de diciembre de 2023**, el EMC FARC-EP puso en circulación a nivel nacional y en los territorios en los que ejercen algún tipo de incidencia, entre ellos La Gloria y Pelaya, un comunicado de prensa del EMC FARC-EP en el que informan que su “*decisión es avanzar en los diálogos con el gobierno del señor presidente Gustavo Francisco Petro Urrego*” y agregan que “*después del fructuoso trabajo realizado en los días de consulta entre nuestra comisión de diálogos y el Estado Mayor Central, vemos importante seguir fortaleciendo el camino hacia este escenario significativo para el conjunto de la nación. Como muestra de nuestro compromiso ante el país, hemos decidido nombrar a tres integrantes de la Dirección Nacional en calidad de asesores temporales de la comisión de diálogos [...]*”.

Estas acciones enunciativas, también están conformadas por agrupaciones no recogidas en la Paz Total; es el caso del EPL, agrupación cuya operación se considerada extinguida; sin embargo, en un mensaje fechado del 27 de abril de 2024 distribuido ampliamente, en físico, un suplemento de “Liberación”, Órgano de Divulgación del Ejército Popular de Liberación —EPL, de cuatro páginas, firmada por el Mando Central Provisional, reporta un proceso de reconfiguración y recomposición.

¹² Este anuncio del ELN de reactivar los secuestros con fines económicos se da en medio de uno de los momentos más difíciles de la Mesa de Diálogos. Desde el 20 de febrero de 2024, la delegación de paz de la guerrilla declaró en crisis los diálogos debido a los acercamientos del Gobierno nacional con una de sus estructuras en Nariño, el Frente Comuneros del Sur, perteneciente al Frente de Guerra Suroccidental: Carlos Alberto Troches Zuleta

INFORME DE SEGUIMIENTO

Las narrativas difundidas por los grupos armados no estatales —GANE y las estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto —EAOCAl

- **El 30 de abril de 2025** a nivel nacional y, especialmente en los municipios en los que tiene injerencias y desarrolla actividades entre ellos en La Gloria y en Pelaya, en redes sociales y sus plataformas oficiales, el Estado Mayor Conjunto del EGC, emitió un comunicado de prensa en el que categóricamente niega estar detrás de las amenazas contra jueces y fiscales del Cesar lanzadas el 13 de abril de 2025. Apartes del texto del referido comunicado, se transcriben a continuación: “[...] Es completamente falso un comunicado que se dio a conocer en Valledupar, fechado el 13 de abril del presente año en donde se amenaza a varias funcionarias del poder judicial, por procesos que llevan en su jurisdicción [...] No hemos amenazado a jueces y fiscales por el cumplimiento de su deber [...] Nos llama la atención que se le da tanta credibilidad a un panfleto que a todas luces no proviene de nuestra Organización, empezando porque tiene los logos del EGC a los lados, que nuestro nombre actual, y al centro el antiguo de AGC, además de lo impresentable de las palabras allí expresadas, y de lo confuso de su mensaje [...]”.
- **El 6 de mayo de 2024**, a nivel nacional, especialmente en los territorios en los que ejerce influencia, entre ellos La Gloria y Pelaya, a través de un comunicado de prensa el ELN anuncia que retomará los secuestros con fines económicos. Entre los apartes del comunicado puede destacarse el siguiente: “A la fecha, el Fondo [Multidonante establecido en el Acuerdo número 26] aún no está constituido, el Gobierno muestra poca voluntad para avanzar en este campo. Dado lo anterior, el ELN da por terminado su oferta de suspensión unilateral de retenciones económicas”. Este anuncio del ELN de reactivar los secuestros con fines económicos se da en medio de uno de los momentos más difíciles de la Mesa de Diálogos. Desde el 20 de febrero de 2024, la delegación de paz de la guerrilla declaró en crisis los diálogos debido a los acercamientos del Gobierno nacional con una de sus estructuras en Nariño, el Frente Comuneros del Sur, perteneciente al Frente de Guerra Suroccidental: Carlos Alberto Troches Zuleta.
- **El 4 de mayo de 2024**, rubricado por el Estado Mayor Conjunto del EGC, circuló a nivel nacional, y en los municipios del Cesar en los que tienen influencia, entre ellos La Gloria y Pelaya, un comunicado de prensa, cuyos apartes más relevantes se transcriben a continuación: “1. Debemos agradecer al gobierno nacional su voluntad de negociar con todos los grupos armados que hacen parte del conflicto colombiano, incluido el Ejército Gaitanista de Colombia, por lo que decretamos un cese al fuego de actividades ofensivas en los territorios en donde hacemos presencia, el cual pese a todo hemos preservado desde el 7 agosto de 2022. 2. Igualmente, reconocer el apoyo de la comunidad internacional y de organizaciones no gubernamentales, que han seguido de cerca la voluntad de las partes por establecer una mesa de negociación, la cual se encuentra en su etapa de construcción de confianza. 3. El gobierno nacional, a través de la resolución número 257 del 8 de junio de 2024, determina designar representantes gubernamentales, para avanzar en la mesa de diálogo. Así mismo, mediante la resolución

INFORME DE SEGUIMIENTO

número 279 del 22 de julio, reconoce los miembros representantes del Ejército Gaitanista de Colombia en la mesa de diálogos. Por último, la Fiscalía General de la Nación en su resolución número 00364 del 20 de agosto de 2024 suspende tres órdenes de captura de miembros del Estado Mayor del EGC del total de seis miembros reconocidos por el gobierno nacional, o sea la mitad de las requeridas [...] 7. En caso de presentarse alguna pérdida humana de alguno de los miembros representantes del Ejército Gaitanista reconocidos por el gobierno nacional en la ya citada resolución 279, todo el proceso entraría en crisis y nos veríamos abocados como organización a revisar los avances que se han tenido”.

- **El 2 de mayo de 2024,** suscrito por el Estado Mayor Conjunto del EGC, circuló a nivel nacional, y en los municipios del Cesar en los que tienen influencia, entre ellos La Gloria y Pelaya, un comunicado de prensa del EGC dirigido a sus integrantes privados de la libertad, algunos de cuyos fragmentos más destacados se transcriben a renglón seguido: “[...] Estamos próximos a iniciar una negociación de paz con el Gobierno Nacional, la cual se encuentra en su etapa de consolidación de confianza. Nos encontramos esperando a que sean levantadas las órdenes de captura que hay en contra de todos los miembros del Estado Mayor Conjunto en su totalidad, para darle solidez al proceso, y que todas y cada uno de los Bloques y Frentes del Ejército Gaitanista de Colombia estén representadas, y su voz sea escuchada en el marco de los diálogos socio jurídicos [...].”
- **El 27 de abril de 2024,** en el Catatumbo y la frontera entre esta región y la Serranía del Perijá, en la que se encuentran La Gloria y Pelaya, fue distribuido ampliamente, en físico, un suplemento de “Liberación”, Órgano de Divulgación del Ejército Popular de Liberación —EPL, de cuatro páginas, rubricado por el Mando Central Provisional, el cual daría cuenta de un proceso de reconfiguración y recomposición del EPL. Del extenso texto, pueden citarse algunos fragmentos explicativos: “El 17 de diciembre de 2023, el Partido Comunista de Colombia, Marxista Leninista y el Ejército Popular de Liberación, conmemoramos los 56 años de constitución de una de las más valerosas guerrillas de Colombia [...] El glorioso EPL, ha tenido que enfrentarse en estos 56 años de lucha, no sólo al régimen burgués y al imperialismo, también nos hemos tenido que enfrentar a los traidores internos [...] Aquí estamos con la misma convicción revolucionaria, marcadas en los principios del marxismo-leninismo, nuestra línea política y nuestro plan táctico que nos guía en la lucha por la toma del poder [...] Nuestras unidades continúan en distintos territorios de Colombia, trabajando de manera organizada por un mando central provisional vertical, que desarrolla y aplica los principios de un ejército popular [...] El EPL, se levanta nuevamente de las cenizas como el Ave Fénix [...] El enemigo conspira contra nosotros, imponiendo falsos comandantes, documentos, y panfletos que distorsionan nuestra realidad. Haciendo creer que estamos desorganizados y que actuamos delincuencialmente, esto es una absoluta falsedad. Tanto nuestro Ejército, como nuestro Partido, viene trabajando unitariamente [...] No renunciaremos a continuar avivando la lucha revolucionaria por un verdadero cambio con justicia social y a la toma del poder [...].”

INFORME DE SEGUIMIENTO

- El **11 de abril de 2024**, a nivel nacional y en aquellos territorios en los que hace presencia, la delegación del ELN en la Mesa de Diálogo con el Gobierno nacional, anuncia el congelamiento, durante el mes de abril, de los diálogos de paz, argumentando incumplimientos por parte del gobierno nacional. Sobre el particular el ELN fue lapidario en afirmar que “el ciclo de conversaciones previsto para este mes de abril se suspendió”.
- El **2 de diciembre de 2023**, a nivel nacional y en los territorios en los que ejercen algún tipo de incidencia, entre ellos La Gloria y Pelaya, circuló un comunicado de prensa del EMC FARC-EP en el que informan que su “decisión es avanzar en los diálogos con el gobierno del señor presidente Gustavo Francisco Petro Urrego” y agregan que “después del fructuoso trabajo realizado en los días de consulta entre nuestra comisión de diálogos y el Estado Mayor Central, vemos importante seguir fortaleciendo el camino hacia este escenario significativo para el conjunto de la nación. Como muestra de nuestro compromiso ante el país, hemos decidido nombrar a tres integrantes de la Dirección Nacional en calidad de asesores temporales de la comisión de diálogos [...].”

2. Homicidios selectivos probablemente inscritos en una matriz de exterminio social

- El **31 de mayo de 2025**, hombres armados irrumpieron en un establecimiento comercial de La Gloria, y le dispararon en repetidas ocasiones, quitándole la vida de manera inmediata a Jorge Eliecer Rangel Quintero, reconocido defensor de derechos humanos y ex personero del municipio de La Gloria, y actual servidor público de la Defensoría del Pueblo.
- En horas de la noche del **19 de abril de 2025** en el barrio “La Gloria” de la cabecera corregimental de La Mata en jurisdicción de La Gloria, dos sicarios llegaron hasta la vivienda en la que residían sus víctimas, tocaron a la puerta preguntando por Mauricio Reyes Herrera (41 años) y cuando éste la abrió fue atacado con varios disparos propinados con un arma de fuego que le ocasionaron la muerte de manera inmediata y que alcanzaron mortalmente a su hijastra Francy Johana Riaño Sánchez que se encontraba muy cerca de él.
- Alrededor de las 04:50 a.m. del **16 de abril de 2025** en la vereda El Tigre de Pelaya, cuando Gustavo Alfonso Meneses (45 años), se movilizaba en una motocicleta, recibió en el rostro dos impactos de bala que le ocasionaron la muerte en forma instantánea.
- Alrededor de las 08:15 p.m. del **5 de marzo de 2025** en el barrio “El Centro” de Pelaya, cuando el cobra-diario Víctor Alfonso Ramírez Molina (39 años), conocido como “Mono Pago diario”, se encontraba sentado en una silla de un local de comidas rápidas esperando el pedido, fue sorprendido por sicarios motorizados que luego de dispararon mortalmente, se dieron a la fuga con rumbo desconocido.

INFORME DE SEGUIMIENTO

- El **11 de agosto de 2024**, en el barrio “Pueblo Nuevo” del corregimiento de La Mata en La Gloria, el cuerpo sin vida, con varias heridas ocasionadas con arma de fuego, de un joven de 22 años que presuntamente presentaba problemas de adicción a las sustancias psicoactivas —SPA, fue encontrado por lugareños.
- El **7 de marzo de 2024**, en la vereda El Lucero de Pelaya, dos hermanos de 21 y 23 años que acudían a una cita fueron atacados con armas de fuego por los sujetos desconocidos que los habían citado en el lugar, hecho que causó la muerte de manera inmediata en el lugar a uno de los hermanos en tanto que el otro fallece días después en el centro asistencial al que había sido trasladado como consecuencia de las graves heridas recibidas.
- Alrededor de las 11:00 p.m. del **8 de enero de 2024**, en el barrio “Las Flores” de Pelaya, un joven de 24 años de edad, con problemas de adicción a las sustancias psicoactivas —SPA, fue asesinado con arma de fuego por sicarios motorizados.
- El **13 de diciembre de 2023** en la finca “Siria” de la vereda Los Laureles de Pelaya, lugareños hallaron el cuerpo sin vida de un hombre con heridas visibles ocasionadas con arma de fuego. Se conoció que desde el lunes 11 de diciembre de 2023 habría salido de su casa para realizar un trabajo y solo se volvió a saber de él cuando apareció muerto. Según fuentes institucionales consultadas, la víctima presuntamente habría cometido algunos robos y presumiblemente la autoría del hecho sería el ELN.
- El **2 de diciembre de 2023** en la vereda El Cobre de La Gloria, con cuatro impactos de arma de fuego en el tórax, fue hallado por lugareños que transitaban por el área el cuerpo sin vida de un joven que había sido reportado como desaparecido desde el 26 de octubre de 2023. Según se conoció la víctima habría recibido amenazas presuntamente del ELN por su adicción a las sustancias psicoactivas —SPA.

Homicidios selectivos presumiblemente asociados a “ajustes de cuentas” o disputas entre competidores armados

- En horas de la noche del **22 de abril de 2025** en el barrio “Ciudad Jardín” en Pelaya, cuando un joven de 28 años se encontraba en su vivienda, donde funciona un establecimiento abierto al público llamado “Cantina Carmela”, que en el momento se encontraba cerrado, un sicario que segundos antes se había bajado de una motocicleta, ingresó, desenfundó un arma de fuego y le propinó varios disparos que le ocasionaron la muerte. Según las autoridades, la víctima registraba anotaciones en el Sistema Penal Oral Acusatorio —SPOA, por los delitos de acceso carnal violento y tráfico, fabricación y porte de estupefacientes.

INFORME DE SEGUIMIENTO

- Alrededor de las 05:30 a.m. del **20 de abril de 2024**, en la finca “La Prosperidad” ubicada en el kilómetro 91 de la vía San Alberto-La Mata, en jurisdicción de La Gloria, cuando un hombre de 32 años se movilizaba en su motocicleta, fue interceptado por sujetos motorizados que le propinaron varios disparos con arma de fuego que resultaron mortales. Junto a su cuerpo sin vida se encontraron todas sus pertenencias, incluida la motocicleta, por lo que se descartó el robo como móvil del hecho.
- En horas de la madrugada del **26 de febrero de 2024**, en el corregimiento de La Mata en La Gloria, cuando dos jóvenes de 18 y 19 años de edad se encontraban departiendo con familiares y amigos en las afueras de un establecimiento comercial, resultaron asesinados por sicarios encapuchados y motorizados los que, sin mediar palabra, dispararon de manera indiscriminada en contra las personas que se encontraba en el lugar. En el mismo hecho, resultó herida una adolescente.
- **25 de diciembre de 2023**, en la vía que comunica a la cabecera municipal con el balneario “Los Pinos” en Pelaya, en momentos en que regresaba en su motocicleta de una salida de campo, sujetos armados interceptaron a una mujer de aproximadamente 57 años y le propinaron varios disparos que le ocasionaron la muerte. Algunas fuentes comunitarias consultadas sugirieron que la víctima presuntamente podría haber estado involucrada en la venta de sustancias psicoactivas —SPA.

3. Amenazas y agresiones

Amenazas y agresiones armadas

- A las 12:10 p.m. del **10 de abril de 2025**, la Personera Municipal de La Gloria recibió en su teléfono móvil una llamada en la que un hombre que se identificó como John Salazar y que dijo ser integrante del EGC, le manifestó que estaba realizando una actualización de los datos de contacto de los Personeros Municipales del Cesar y que quería confirmar si ella era la Personera Municipal de La Gloria, luego de lo cual, vía WhatsApp le hizo una solicitud para que, a cambio de ser carnetizada y le brindaran seguridad, le hiciera llegar un material de intendencia y unos equipos de comunicaciones, y que en caso que no le fuera posible adquirirlos, podría aportar dinero en efectivo. Al negarse, la amenazaron con que le darían dos horas para que abandonara el municipio porque sería declarada “objetivo militar”. Según las valoraciones realizadas por la policía nacional, la amenaza se ajusta al patrón de “extorsión carcelaria”.
- El **17 de marzo de 2025** en el corregimiento de Costilla, en físico y a través de redes sociales circuló un panfleto en el que se profieren amenazas en contra de Víctor Raúl Venecia Charry (49 años), representante legal del Consejo Comunitario de Costilla Juana Oyaga de Miranda, y varios integrantes de su familia. Algunos fragmentos del panfleto se transcriben a continuación: “[...] Comunicado para el señor líder de los afrodescendientes Raúl Venecia Charry o, como se

INFORME DE SEGUIMIENTO

hace llamar, alias El Azulejo un gran saludo de parte de nuestro grupo armado El Nuevo Renacer de la Mano Negra, comandado por nuestro comandante alias El Diablo, nuestro comunicado o motivo por el que nos ponemos en comunicación con usted es para solicitar de su pronta colaboración hacia nuestro grupo armado, entendemos que ya debe de tener presente que nos encontramos operando en muchos municipios y corregimientos del Cesar, debido a los panfletos que ya hemos enviado anteriormente sobre limpieza en muchos municipios y corregimientos que ya se están realizando, debido a estas limpiezas estamos necesitando el apoyo y la colaboración de líderes comunitarios para seguir con nuestra lucha y limpieza esperamos su pronta respuesta hacia la colaboración a nuestro grupo armado [...] Esto es una advertencia, si no recibimos ninguna colaboración de su parte o respuesta será declarado objetivo militar de parte de nuestro grupo armado [...].

- **El 13 de marzo de 2025** en la cabecera municipal de Pelaya, en físico y a través de redes sociales ampliamente fue propalado un panfleto firmado por el desconocido grupo “Nuevo Renacer de La Mano Negra, a través del cual se lanzan amenazas de muerte contra José Fabio Valencia Ramírez, alcalde municipal de Pelaya, y Diana Agudelo y Víctor Julio Pérez Lindarte, concejales municipales de la bancada opositora. Aparte del texto del panfleto de marras, son los siguientes: “[...]Comunicado para Pelaya y sus corregimientos, sus docentes, coordinadores y padres de familia. Muy pronto comenzaremos a llevar a cabo trabajos de limpieza en Pelaya y sus corregimientos, para fortalecer la protección de la población civil y garantizar la seguridad de los niños, quienes a veces no se sienten seguros al ir a la escuela. [...] Además, queremos enviarle al alcalde de Pelaya que está bajo investigación [...] en colaboración con los concejales [...] Si no observamos pronto mejoras y más beneficio para la población pelayense, le lanzaremos dos granadas a la alcaldía y a la vivienda que está construyendo junto al hospital dónde está invirtiendo todos sus robos [...] vamos a responder sin piedad por sapos por orden del comandante alias El Diablo”.
- **El 5 de marzo de 2025** en la cabecera municipal de Pelaya y en su corregimiento de Costilla, en la cabecera municipal de La Gloria y en su corregimiento de La Mata, y en otros municipios del sur del Cesar, fue ampliamente difundido a través de redes sociales un panfleto amenazante rubricado por el desconocido Nuevo Renacer de la Mano Negra, algunos de cuyos fragmentos se transcriben a renglón seguido: “[...] Nuevo Renacer de la Mano Negra sigue presente en el Cesar y sus municipios y corregimientos [...] pasamos a recordarles que todavía estamos presentes y así seguirá siendo, tenemos muchos propósitos para todos los municipios del Cesar con la delincuencia y muchas extorsiones [...] Esos grupos armados, queremos que sepan, que sólo estamos entrando a hacer lo que ellos como grupos no hacen, que es mantener el orden y la limpieza en todos los municipios. No venimos a romper zona ni apoderarnos de sus territorios, sólo queremos hacer limpieza y eliminar todas las plagas que están causando daño [...] Mensaje para los gota-gota o prestamistas de plata: queremos hacerles un llamado. Sabemos que muchos trabajan con la protección de otros grupos armados, pero eso no les da la libertad de que pueden cobrar o amenazar a las personas que les buscan dinero prestado

INFORME DE SEGUIMIENTO

solo porque en el momento no cuentan con las cuotas [...] Ojo tenemos muchos gota-gotas o prestamistas en la mira por lo mismo, si no cambian muy pronto, también serán objetivo militar para la organización o grupo armado El Nuevo Renacer de la Mano Negra, comandado en todo el Cesar por alias El Diablo”.

- A mediados de **marzo de 2025** en el corregimiento de San Bernardo en Pelaya, fue difundido un panfleto firmado con la etiqueta de Nuevo Renacer de La Mano Negra, en la que, sin nombrar personas específicas, se lanzaban amenazas contra la población del corregimiento.
- El **25 de noviembre de 2024** en los corregimientos de Costilla y San Bernardo en Pelaya y en La Mata en La Gloria, circuló en físico y a través de redes sociales un panfleto de exterminio social bajo la etiqueta de Nuevo Renacer de La Mano Negra, en el que se profieren amenazas en contra de varias personas socialmente estigmatizadas, algunos de cuyos apartes más relevantes, son los siguientes: “[...] Comunicado para la ciudadanía de Costilla, somos El Nuevo Renacer de La Mano Negra un nuevo grupo que empezará hacer limpieza y presencia en estos departamentos y pueblos del Cesar como Costilla y San Bernardo, Pelaya; La Mata, La Gloria; Pailitas; Aguachica, etc. [...] Nos permitimos informar a la ciudadanía de Costilla que hemos comenzado hacer limpieza y presencia en estos departamentos y pueblos donde acabaremos con los ladrones, jíbaros, extorsionistas, secuestradores de niños, los que les gusta pegarle a las mujeres y niñ@s. Los que están acabando con la tranquilidad del trabajador honesto y honrado que día a día sale a buscar el sustento de su familia [...] si llegamos a ver hombres o mujeres haciendo cosas que no deben, serán dados de baja, personas con tarros de pegante en las manos serán dados de baja [...] Se les hace un último aviso a las personas nombradas y la que saben que no le aportan nada a la sociedad ni al pueblo [...] Piter, Carlos, El hijo de Cheque Boleja, Jhonpi, Figurita, Mao y Pocho. Ojo tenemos una lista larga [...]”-
- Alrededor de las 06:00 a.m. del **4 de diciembre de 2023**, en una finca situada entre las veredas de Hacaritama y Los Laureles, en jurisdicción de Pelaya, un hombre de 38 años, contratista de varias administraciones municipales de la región, y su sobrino de 30 años, para la fecha concejal electo por el partido de la U, se bajan del vehículo en el que se transportaban junto a sus tres escoltas con el propósito de revisar unas cercas y un ganado y le piden a uno de los escoltas que se baje con ellos pero que los espere en la vía y no ingrese a los potreros porque el ganado se podría espantar, en tanto que a los otros dos escoltas les dicen que continúen la marcha y vayan abriendo el portón. Justo en el momento en que estos dos escoltas llegan en el vehículo hasta el portón, sorpresivamente salen del lugar dónde estaban escondidos unos 15 hombres que vestían prendas de uso restringido, llevaban brazaletes con las siglas AUC y portaban armas de largo alcance, entre ellas Ak-47, fusiles 7.62 y Galil 5.56, y el que llevaba la vocería les pregunta por los protegidos y les ordena bajarse y alcanzando a divisar a lo lejos al otro escolta, le hace señas y lo llama para que se acerque. En tanto amenazaban con que procederían a incinerar el vehículo, el cual, a la postre, sólo fue pintado con grafitis con las siglas AUC, los despojaron de las tres armas de dotación (pistolas 9 mm.) y 5 chalecos y, dado

INFORME DE SEGUIMIENTO

que no se percataron de ellos y pudieron darse a la fuga, mencionándolos con sus nombres propios, les dejaron un recado a los líderes políticos con los escoltas en el sentido en que “la próxima vez no se escaparían”. Dado que las AUC ya no existen, surge la hipótesis que este hecho podría haber sido realizado bajo “*falsa bandera*” por un grupo armado no estatal — GANE, presuntamente el ELN, que no quería que se lo identificara por estar inmerso en ese momento en un proceso de diálogos con el gobierno nacional.

4. Interferencia de las actividades comunitarias

- En **julio de 2024** pobladores del corregimiento de La Mata en La Gloria, realizaron una jornada de protesta demandando mejoras en la seguridad en el sector. Al respecto se conoció que, al día siguiente, el ELN llamó a rendir cuentas al liderazgo social que promovió la protesta, reprimiéndoles por estar solicitando la reapertura de la Subestación de Policía.
- Se tomó conocimiento que, a **mediados de 2024**, los expendedores de sustancias psicoactivas del municipio de La Gloria, especialmente de los corregimientos de La Mata, Ayacucho, Besote y Simaña, fueron convocados por el ELN a una reunión en el corregimiento de Guamalito en El Carmen en Norte de Santander, donde los retuvieron haciendo trabajo comunitario durante varios meses, instándolos a que no continuaran con sus actividades. La mayoría de los que fueron disciplinados, una vez regresaron no reincidieron en el microtráfico, pero una minoría, con el paso del tiempo, volvieron a retomar la venta de sustancias psicoactivas.

No han sido pocas las fuentes comunitarias de municipios vecinos a Pelaya y a La Gloria consultadas por el Sistema de Alertas Tempranas —SAT, incluidas algunas que ejercen liderazgo social en el territorio, que refieren que, cediendo a las presiones, hostigamientos y amenazas, han concurrido a citas convocadas por algunos mandos del ELN con el fin de rendir cuentas o clarificar malas informaciones que han sido difundida ante esa organización insurgentes. Un importante número de estas reuniones se han celebrado en la vereda de Carrizal en Pelaya o en sus inmediaciones.

- El **13 de abril de 2024**, hasta la asamblea mensual que llevaba a cabo la Junta de Acción Comunal de la vereda Caño Arenas, ubicada en límites entre Pelaya y Pailitas, llegaron aproximadamente ocho integrantes del Frente Camilo Torres Restrepo del ELN que vestían de paisano y portaban mimetizadas armas cortas. Como en el camino el ELN se encontró con unos ingenieros del Grupo Empresarial Minero Jerusalén SAS, empresa que adelantará explotaciones de oro en la región, los llevó hasta la reunión para que explicaran el proyecto minero, luego de lo cual les quitaron el vehículo en el que se transportaban y les dijeron que se fueran. El mando del ELN manifestó ante la asamblea de la JAC, asuntos tales como: i) que no van a permitir el ingreso de la empresa minera al territorio y que se opondrán a la explotación minera, ii) que no se llevan retenidos a los ingenieros, puesto que en el marco del proceso de paz el ELN se comprometió a no secuestrar y cumplirá, iii) que invitan a que los jóvenes de 14 años o más se vinculen

INFORME DE SEGUIMIENTO

activamente a la JAC, iv] que después de las 10:00 p.m., no es conveniente que los campesinos estén transitando por los caminos, a menos que sea alguna calamidad, v) que la realización nocturna de cultos y servicios religiosos en las iglesias pueden realizarse sin mayores problemas.

5. Acciones propagandísticas y proselitistas

- El **7 de febrero de 2025** en jurisdicción de Pelaya, fue distribuido en físico y a través de redes sociales un panfleto apócrifo atribuido al ELN en el que anuncian para el municipio un hipotético “Paro Armado”, algunos de cuyos apartes son los siguientes: *Comunidad de Pelaya, Cesar, hacemos este papel con el fin de hacerles llegar la orden de que el día 10 de febrero, a partir de las 6 p.m. no queremos nada abierto en el municipio hasta el día 13 a las 6 p.m., ni billares, cantinas, colmenas, almacenes; señores padres de familia, no nos responsabilizamos si no [SIC] hacen caso omiso; no arriesgue la vida de sus hijos y profesores; no estamos jugando [...] no queremos ver personal en las empresas privadas trabajando, ni personal después de 5 p.m. en la calle”.*
- Un día a mediados de **noviembre de 2024**, aparecieron pintados, en algunos inmuebles y vallas de la cabecera corregimental de Costilla en Pelaya, grafitis alusivos al Frente Camilo Torres Restrepo del Frente de Guerra Nororiental Manuel Pérez Martínez del ELN y en lugares estratégicos de amplia visibilidad fueron izadas banderas que hacen parte de la iconografía tradicional de este grupo insurgente.
- El **4 de julio de 2024**, sobre la Carretera Troncal de Oriente, en jurisdicción de varios municipios, entre ellos La Gloria, en el corregimiento de Simaña, y Pelaya, para conmemorar los sesenta años de la fundación del ELN, se llevaron a cabo variadas acciones propagandísticas y proselitistas: izada de banderas de color rojo y negro, despliegue de pasacalles y pintada de grafitis con textos alusivos a esa organización guerrillera, e incluso en la cabecera municipal de Pelaya, se presentaron en varios vehículos, hombres uniformados y armados, que soltaron globos inflados de helio de colores rojo, negro y blanco.
- El **23 de abril de 2024**, en el corregimiento de Ayacucho en La Gloria, integrantes del Frente 33: Mariscal Antonio José de Sucre del Bloque Magdalena Medio Gentil Duarte del Estado Mayor de Bloques y Frentes, realizaron una acción propagandística consistente en el despliegue de pasacalles, pegada de afiches y escritura de grafitis alegóricos a ese grupo armado no estatal —GANE.

INFORME DE SEGUIMIENTO

6. Enfrentamientos, contactos armados y ataques contra la fuerza pública

- El **20 de marzo de 2025** en la vereda Caño Sucio de Pelaya, se presentó un intercambio de disparos entre soldados del Batallón Especial Energético y Vial No. 3: coronel Pedro Fortul – BAEEV-3 y sujetos armados vestidos tanto de civil como con uniformes de uso restringido, pertenecientes al Frente Camilo Torres Restrepo del ELN, que estaban intentando hurtar combustible del oleoducto.
- El **22 de febrero de 2025** en el sector Punta Brava en jurisdicción de Pelaya, se presentó un enfrentamiento entre soldados del Batallón Especial Energético y Vial No. 3: coronel Pedro Fortul –BAEEV-3 y una comisión del Frente Camilo Torres Restrepo del ELN comandada por alias “Maicol”, que dispararon sus armas contra la tropa cuando se vieron descubiertos hurtando combustible del oleoducto.
- Alrededor de las 03:00 p.m. del **9 de febrero de 2025** en el puente El Mico ubicado sobre la vía que comunica a la cabecera municipal de La Gloria con el corregimiento de La Mata, una patrulla de la policía del Grupo de Operaciones Especiales de Hidrocarburos que se movilizaba por la carretera fue objeto de un ataque con artefactos explosivos y ráfagas de fusilería, que trajo como resultado un policía herido.
- Hacia las 10:30 p.m. del **16 de enero de 2025** en la vereda Los Pinos de Pelaya, siete miembros del Grupo de Operaciones Especiales –GOES de Hidrocarburos de la Policía Nacional – intendente Cristian Camilo Díaz Muñoz, subintendente Cristian David Ortiz Oca y los patrulleros Duay Fernando Varón Muñoz, Carlos Andrés Rincón Galindo, Diego Riaño Fernández, Edgar Andrés Arévalo y Adrián Steven Molano Yanguma–, que realizaban labores de vigilancia de la infraestructura petrolera de la región, resultaron heridos, luego de que sujetos desconocidos activaran una carga explosiva al paso del vehículo en el que se movilizaban. Se conoció que los policiales que resultaron heridos, habían sido enviados a la zona ante una alerta de Ecopetrol por sucesos relacionados con la *“reducción en la tubería de hidrocarburos que pasa por la parte rural de Pelaya”*. Las primeras hipótesis sobre la autoría del atentado apuntan al Frente Camilo Torres Restrepo del Frente de Guerra Norte: Manuel Pérez Martínez del ELN.

7. “Plan Pistola”

- El **30 de abril de 2025**, en diferentes municipios del Cesar, entre ellos en La Gloria y en Pelaya, circuló, escrito a mano y usando un formato predeterminado, un panfleto rubricado por la desconocida etiqueta Nuevo Renacer de La Mano Negra, a través del cual se afirma que se mantiene el Plan Pistola contra los integrantes de la Fuerza pública, especialmente de la policía nacional. Algunos de los apartes del texto se transcriben a renglón seguido: El texto completo del referido panfleto,

INFORME DE SEGUIMIENTO

es el siguiente: “[...] Seguimos presentes por nuestra lucha revolucionaria. Queremos dejar claro, como grupo armado seguiremos con nuestro plan pistola para todos los uniformados y ejército. Seguiremos matando y luchando, vienen más muertes y bombas. Le pedimos a la población civil, no acercarse a los CAI’s o Estaciones de Policía. No queremos civiles heridos o muertos [...] Para su constancia firma el CMT: alias “El Diablo”. El Renacer de la Mano Negra. Presentes”.

- **El 27 de abril de 2025** en varios municipios del Cesar, entre ellos en La Gloria y en Pelaya, fue difundido a través de redes sociales un panfleto en el que se anuncia un Plan Pistola en contra de los integrantes de la fuerza pública del departamento del Cesar, algunos de cuyos apartes se exponen a continuación: “[...] Nuevo Renacer de La Mano Negra. Comunicado dirigido a todos los uniformados de la policía y ejército nacional colombiano. Hacemos este comunicado con el fin de dejar claro un plan pistola que estamos comenzando en el Cesar y todos sus municipios. Esto se está realizando con el fin de acabar y dejarles claro a muchos uniformados que trabajan y ayudan a muchas organizaciones de bandas criminales y grupos armados para que ellos puedan realizar sus actividades sin ser capturados. Tenemos una lista y fotos de cada uno y de todos sus familiares, les informamos que muy pronto les estaremos haciendo llegar unos comunicados personalmente en sus casas, también se le van a realizar unas llamadas para que no vayan a colgar y colaboren con lo que se les informará por medio de estas llamadas. Están avisados, o cambian o vendrán más muertes [...]”.

8. Destrucción controlada de Artefactos Explosivos Improvisados – AEI y de Munición Sin Explotar –MUSE

- **El 2 de marzo de 2025** en la vereda Aguadulce del corregimiento de Ayacucho en La Gloria, en el marco del Plan Ayacucho, personal especializado del ejército nacional, destruyó de manera controlada un Artefacto Explosivo Improvisado –AEI, consistente en “un cilindro de 20 libras, que contenía aproximadamente 15 kilos de explosivo artesanal (amonal) y estaba equipado con un sistema de activación por cable mando, que se extendía 100 metros hacia una zona montañosa”. Según información de la inteligencia militar, este AEI habría sido dejado por el Frente Camilo Torres Restrepo del Frente de Guerra Nororiental Manuel Pérez Martínez del ELN.
- **El 14 de febrero de 2025** en la vereda Cuero Tendido del corregimiento de Ayacucho en La Gloria, militares del Batallón Especial Energético y Vial No. 3: General Pedro Fortul —BAEEV-3, de la Décima Brigada —BR-10, en coordinación con la Policía Nacional, ubicaron y destruyeron de manera controlada dos artefactos explosivos improvisados —AEI, “habían sido elaborados con cilindros de gas de 40 libras, contenían aproximadamente 30 kilogramos de explosivos artesanales, y estaban conectados en serie mediante un sistema de activación por línea de mando, extendiéndose 100 metros hacia una zona montañosa”. Según fuentes castrenses detrás de estos AEI estaría el Frente de Guerra Nororiental Manuel Pérez Martínez del ELN, que pretendía utilizarlos contra la fuerza pública

INFORME DE SEGUIMIENTO

9. Atentados contra la infraestructura minero-energética

- El **29 de agosto de 2024**, en jurisdicción de La Gloria muy cerca de los límites con el municipio nortesantandereano de El Carmen, un tramo del Oleoducto Caño Limón-Coveñas, fue objeto de un ataque con artefactos explosivos, al parecer realizado por estructuras adscritas al Frente de Guerra Nororiental Manuel Pérez Martínez del ELN, lo cual, además de la interrupción en el transporte del crudo, ocasionó incommensurables daños en los ecosistemas y la contaminación de las fuentes de agua que surten varios de los acueductos veredales de la región.
- A finales de la primera semana **de abril de 2024** en el puerto ubicado en la cabecera municipal de La Gloria, tropas del Batallón Especial, Energético y Vial No. 3: “Pedro Fortul” —BAEEV-3, hallaron un maletín que contenía en su interior varios explosivos. El sujeto que llevaba el maletín se dio a la fuga.

10. Afectación de civiles por el accionar de la fuerza pública

- Alrededor de las 04:30 a.m. del **6 de abril de 2024**, en el corregimiento de La Mata en La Gloria, dos jóvenes lugareños que se movilizaban en una motocicleta desde el vecino corregimiento de Ayacucho, en circunstancias que están en investigación, fueron atacados por una patrulla móvil perteneciente al Batallón Especial, Energético y Vial No. 3: “General Pedro Fortul” —BAEEV-3, hecho en el que resultó herido, con tres impactos de arma de fuego en una pierna uno de los jóvenes, siendo trasladado a un centro asistencial de Pelaya. Según fuentes comunitarias consultadas no había un retén en la vía, en tanto que fuentes militares señalan que los jóvenes hicieron caso omiso a la orden de detenerse que les hicieron.

11. Capturas de personas presuntamente vinculadas a EAOCAL o GANE con incidencia en el territorio

- El **29 de marzo de 2025** en Curumaní, alias “Yordan” o “Peligro”, presunto mando de la Comisión Tercera de las Redes de Apoyo del Frente Camilo Torres Restrepo del Frente de Guerra Nororiental Manuel Pérez Martínez del ELN, es capturado en un operativo conjunto de las autoridades, requerido por una orden judicial y señalado de estar involucrado en una serie de hechos –homicidios selectivos, secuestros, extorsiones y hurtos de vehículos de alta gama– consumados en varios municipios del Cesar, como Pailitas, Pelaya, Chiriguaná, Chimichagua y La Gloria. En este contexto, está siendo investigado como presunto autor material del homicidio del desmovilizado de las extintas FARC-EP, Fernel Torres Angarita, conocido como “Mochila”, ocurrido el 3 de diciembre de 2022 en el corregimiento de Besotes en La Gloria; así mismo se lo vincula con algunos secuestros ocurridos recientemente en el sur del Cesar.

INFORME DE SEGUIMIENTO

- El **19 de marzo de 2025** en jurisdicción de Pelaya, alias “Tata” o “Batata”, presunto coordinador de las redes de milicias del Frente Camilo Torres Restrepo del ELN, señalado de ser el responsable de la comisión en el sur del Cesar y el Catatumbo de varias de las acciones realizadas por el ELN en contra la fuerza pública y la población civil, fue capturado en el marco de la Operación Catatumbo. El capturado es, según la inteligencia militar, *“el principal responsable de la extracción ilegal de crudo del oleoducto Caño Limón-Coveñas, actividad con la que financiaba acciones terroristas y logísticas”*, así mismo era el encargado de “coordinar los cobros extorsivos a los transportadores, comerciantes y pobladores” y estaría detrás de “los más recientes ataques a la fuerza pública, mediante el uso de drones con explosivos, francotiradores y homicidios”.
- El **8 de mayo de 2024**, en el poliducto Pozo Colorado Galán en la vereda Los Laureles, Pelaya, un hombre que se movilizaba en un camión cisterna con 4.000 galones de combustible, que habían sido sustraídos ilícitamente y de manera clandestina de un tubo abastecedor, fue capturado en operaciones de registro y control desplegadas por la fuerza pública.



Defensoría del Pueblo de Colombia
Calle 55 N° 10-32
Apartado Aéreo: 24299 - Bogotá, D. C.
Código Postal: 110231
Tels.: 314 73 00 - 314 40 00

www.defensoria.gov.co